

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

**VICEMINISTERIO DE MINAS, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE
MINERÍA EMPRESARIAL, OFICINA ASESORA JURÍDICA,
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE
RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN, GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

A AGOSTO DE 2021

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2021

**OCI-INFORME-2021-067
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y OM**

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|---|----|
| 1. | OBJETIVO | 4 |
| 2. | ALCANCE | 4 |
| 3. | CLIENTE | 4 |
| 4. | EQUIPO DE TRABAJO | 5 |
| 5. | CRITERIOS DE AUDITORIA | 5 |
| 6. | METODOLOGIA | 6 |
| 6.1 | MEDICIÓN DEL RIESGO | 6 |
| 6.2 | MEDICIÓN DEL CONTROL | 7 |
| 6.3 | MEDICIÓN DE LA GESTIÓN | 7 |
| 6.4 | MEDICIÓN DE LA ACCIÓN | 8 |
| 6.5 | MEDICIÓN DEL CIERRE | 8 |
| 6.6 | ESTADO META | 9 |
| 6.7 | CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN | 9 |
| 6.8 | CONTINGENCIAS | 10 |
| 6.9 | REVISIÓN | 10 |
| 7. | RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS | 10 |
| 7.1 | GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM | 10 |
| 7.2 | GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM | 18 |
| 7.3 | INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM | 20 |
| 8. | RESULTADOS SECRETARÍA GENERAL | 23 |
| 8.1 | RESPONSABLE DE SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN | 23 |
| 9. | RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL | 27 |
| 9.1 | DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA | 27 |
| 9.2 | INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL | 29 |
| 10. | RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA | 32 |
| 10.1 | FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA | 32 |
| 11. | RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | 36 |
| 11.1 | MÁXIMO NIVEL DECISORIO | 36 |
| 12. | RESULTADOS GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | 39 |
| 12.1 | PLAN DE ACCIÓN – GOBIERNO DIGITAL | 39 |
| 12.2 | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 41 |
| 12.3 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL | 45 |
| 12.4 | SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES | 50 |
| 12.5 | DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO | 54 |

| | | |
|------|---|----|
| 12.6 | PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR | 58 |
| 12.7 | POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO | 60 |
| 12.8 | POLÍTICA DE SEGURIDAD – PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO | 62 |
| 13. | RESULTADOS GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | 63 |
| 13.1 | ARREGLOS INSTITUCIONALES | 63 |
| 13.2 | PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | 66 |
| 13.3 | DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS | 70 |
| 13.4 | EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS..... | 77 |
| 13.5 | IMPLEMENTAR MEJORAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN | 82 |
| 13.6 | DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO..... | 93 |
| 14. | RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS..... | 95 |
| 15. | FIRMAS..... | 97 |

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones*, *Oportunidades de Mejoramiento* y *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del Profesional Armando Calderón Salom, a agosto de 2021.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, Grupo de Infraestructura Tecnológica, y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Decreto 1083 de 2015⁴.
 - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
 - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCl que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa,

presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

En el evento que la consideración no sea tomada en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentó el siguiente factor de contingencia: (1) Solicitud de algunas áreas organizacionales de tiempo adicional para atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno; (2) Solicitud de algunas áreas organizacionales de tiempo adicional para responder el proceso de revisión de los resultados del análisis.

6.9 REVISIÓN

Se surte el proceso de revisión con las siguientes áreas organizacionales competentes, mediante correo electrónico, cuyos comentarios fueron considerados, analizados e incluidos en el presente informe: (1) Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021; (2) Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021; (3) Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021; (4) Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021; (5) Secretaría General mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2021; (6) Grupo de Infraestructura Tecnológica.

7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS

7.1 GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Observación 31-Oct-2017 y 27-Dic-2018: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-2014⁸ y 2014-2018⁹ relacionados con los temas Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia¹⁰, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5,

⁸ Ley 1450 de 2011.

⁹ Ley 1753 de 2015.

¹⁰ Publicada por el Ministerio de Minas y Energía en abril de 2016, cuyo objetivo es sentar las bases para que la actividad minera se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable.

Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012¹¹. Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.

Lo anterior indica que el riesgo normativo¹² de “*que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el “Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva. (OCI-INFORME-2017-076), (OCI-INFORME-2018-101)*

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018: El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 y atender los “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional¹³. (OCI-INFORME-2018-101)

Validación 26-Dic-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “*La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional*”.

Anotación OCI 27-Dic-2018: La OCI estará atenta a la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

¹¹ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

¹² Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 (Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía).

¹³ Validación 26-Dic-2018: La DME mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “*La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional*”. Anotación OCI 27-Dic-2018: La OCI estará atenta de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Seguimiento 28-Dic-2018: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 2018098732 del 28 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: *“En primera instancia es relevante aclarar que Mediante Decreto 21 19 del 29 de diciembre de 1992, se transformó a la Comisión Nacional de Energía en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - dándole la calidad de Organismo con carácter de Unidad Administrativa Especial y estableciendo dentro de sus funciones la de "Elaborar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional" (numeral 3 artículo 13).*

A su vez en virtud de la ley 143 de 1994 se complementó lo relacionado con su naturaleza jurídica, funciones, autonomía, funcionamiento, recursos presupuestales y régimen de personal, En el Decreto 255 de 2004, se fijó como objetivo de le UPME el de "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, y producir y divulgar la información minero energético requerida". En concordancia con lo anterior, se reitera en el artículo 5 numeral 3 le función de "Elaborar y actualizar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional, el Plan de Expansión del sector eléctrico, y los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." Para el cumplimiento de esta función la UPME analiza la información de contexto en los temas económico, técnico, ambiental y social, con el fin de contar con suficientes elementos para la formulación del plan, el cual, también debe decirse, se socializa y discute con otras entidades del sector, con productores y la sociedad civil del nivel territorial, con el fin de que pueda recoger elementos considerados fundamentales para darle legitimidad y concreción a las propuestas que debe formular, en un horizonte de mediano y largo plazo.

El anterior marco conceptual es importante para dejar en claro que la competencia funcional y misional para la formulación y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero compete a la UPME; si bien es un trabajo articulado y coordinado entre las diferentes entidades del sector, es a ésta a quien le compete su adopción final.

De la información histórica recopilada, teniendo en cuenta que solo hasta el mes de agosto del presente año tomó posesión el actual Gobierno y con él sus Ministros y Viceministros, a la fecha se tienen los siguientes instrumentos de planeación y planificación sectorial minera:

1. *Un Plan Minero para Colombia 1986*
2. *El Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002 – 2006*
3. *Plan Nacional Minero 2007 – 2010*
4. *El Plan Nacional Minero 201 I – 2014*
5. *El Plan Nacional Minero 2006 – 2019*

Tal y como consta en la página web de la UPME actualmente se encuentra publicado para discusión el Plan Nacional de Desarrollo Minero con visión 2025. Sin embargo, tal y como lo establece la función de la UPME de elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Minero, éste debe ajustarse de conformidad con las líneas de política pública sectorial que queden consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Actualmente y ante el cambio de Gobierno, el PND será presentado al Congreso de la República en la siguiente legislatura y solo hasta ese momento podrá iniciarse el ejercicio de discusión y actualización articulado entre las diferentes entidades, del Plan Nacional de Desarrollo Minero”.

Seguimiento 23-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que fue directamente la DME quien dio respuesta al Informe y aceptó la oportunidad de mejora propuesta sobre las gestiones a cargo de la Viceministra, DME debe apoyar la elaboración del Plan de Mejoramiento que se relacione con este tema”.*

Seguimiento 23-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“La acción de mejora pendiente de elaboración y que se encuentra a cargo del Despacho de la Viceministra de Minas, no fue formulada directamente por el despacho, sino que surge como consecuencia de una respuesta emitida por la Dirección de Minería Empresarial al Informe OCI-INFORME-2018-101 TRD 15.73 Auditoría Minería Empresarial.*

Desconocíamos su existencia y en tal sentido, solicitamos que se tenga en cuenta que la única persona que puede asumir compromisos de esta índole en nombre del Despacho es directamente la Viceministra o la suscrita en representación de ella.

No obstante lo anterior, y aras de atender la solicitud de la OCI, indagamos en el SIGME a quién le había sido asignada la acción de mejora, encontrando que la misma está cargada al ex funcionario José Herney Rojas, quien no labora en esta entidad desde el pasado mes de agosto. Por tal razón, ningún funcionario de este despacho pudo haber tenido conocimiento previo de esta situación.

Ante los hechos reseñados, amablemente solicitamos modificar la persona asignada para atender los requerimientos de OCI desde el Despacho, pero adicionalmente quisiéramos replantear los términos de la acción de mejora propuestos”.

Seguimiento 31-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“Dando continuidad al tema del asunto, adjunto al presente correo copia del memorando 2018098732 del 28 de diciembre de 2018 en el que consta la posición oficial*

del Despacho de la Viceministra de Minas en relación con las funciones asociadas a la elaboración y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero. En este documento se dejó claramente establecido que de acuerdo con las normas funcionales y misionales de las diferentes entidades que conforman el sector, es la UPME la competente para la formulación y adopción del PNDM. Lo anterior, en lógica coordinación con las entidades sectoriales, iniciando por el MME. El Viceministerio realiza dicha función de coordinación a través de sus dos Direcciones quienes sí tienen funciones específicas frente al tema así, según el decreto 381 de 2012.

1. DME: "Proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en el componente de minería empresarial"
2. DFM: "Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera."

Por tal razón, ante este tema insistimos que la acción de mejora propuesta que involucra a este Despacho no fue propuesta directamente por nosotros y, en algún sentido, es contrario a lo planteado en el memorando que adjunto. Siendo así, nuevamente solicitamos que la próxima semana se realice una mesa de trabajo en la que podamos discutir esta situación bien ajustando la acción de mejora, bien modificando su responsable".

Validación 12-Jul-2019: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019¹⁴, manifestó lo siguiente: "Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo".

Seguimiento 16-Dic-2020: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora Ingrid Johana Molina Berbeo, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: "Con el fin de dar respuesta a las dos acciones registradas en el cuerpo del correo anterior, como primer paso se realizó reunión con la Viceministra de Minas entrante y Directoras para revisar el estado actual de las acciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero (Fecha: diciembre 4 de 2020).

¹⁴ A través de la Asesora María Paula Moreno.

Posteriormente se realizó reunión con el representante de la Oficina de Control Interno con el fin de identificar cuáles son los pasos a seguir para hacer efectiva la adopción del plan nacional de desarrollo minero (Fecha: diciembre 9 de 2020), así mismo se identificó como primer paso la formulación del plan de mejora para cumplir esta adopción, por lo cual se tiene programada reunión el 17 de diciembre con la oficina de planeación para iniciar esta construcción.

En paralelo, se estima tener una reunión con la UPME durante el mes de enero 2021 para retomar las propuestas realizadas desde esta Entidad sobre el Plan Nacional de Desarrollo”.

Validación 23-Dic-2020: La OPGI mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2020, dentro del proceso de validación complementó lo siguiente: *“El pasado jueves 17 de diciembre se realizó mesa de trabajo con Anlela Castillo, Ingrid Molina, Luis Castelblanco, Edgar Jácome y Álvaro Peña, con el fin de analizar los antecedentes de la AEI-19-0006 y AEI-19-0007 y determinar la causa raíz del problema. Se le brindó asesoría al Viceministerio de Minas en el diligenciamiento del formato Análisis-Causa Raíz y las gestiones respectivas para la formulación y posterior cierre en el aplicativo SIGME”.*

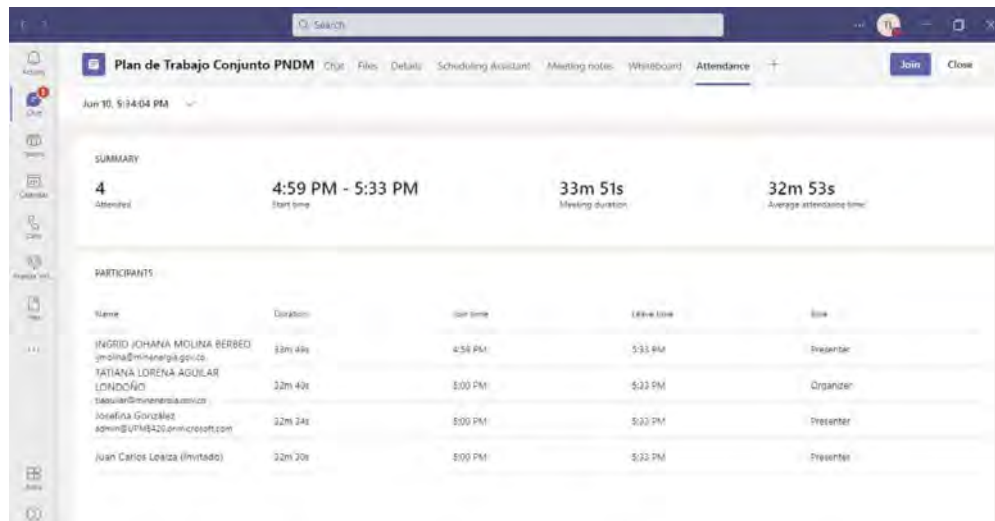
Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Debido a la necesidad de avanzar en el trabajo conjunto con la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME para tener el Plan Nacional de Desarrollo Minero formulado (competencia de la UPME) y lograr su adopción (competencia por el Ministerio de Minas y Energía), a partir de junio se llevaron a cabo reuniones con ocasión del nombramiento, en mayo, del nuevo director de Minería de la UPME, Juan Carlos Loaiza. Esto con el fin de presentar la intención del Ministerio de continuar en el acompañamiento para la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, concretamente en lo que correspondía a su competencia.*

En junio se desarrollaron dos reuniones de seguimiento con asistencia de la UPME, representantes de la Dirección de Minería Empresarial y Asesores del Despacho de la Viceministra, así:

– *Jueves 10 de junio de 2021*

Esta primera reunión se realizó con el fin de indagar en qué etapa se encuentra la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero. El nuevo director de Minería de la UPME explicó que la apuesta de la entidad es trabajar en un plan de desarrollo con enfoque territorial, para lo cual se decidió iniciar con una etapa piloto en los departamentos de Cesar y La Guajira con el fin de recoger la lectura del territorio. Esta recolección de información estará en manos de un consultor, el cual al momento de esta reunión aún estaba en proceso de contratación por parte de la UPME.

La UPME precisó que al momento de tener el consultor contratado se enviaría el plan de trabajo al equipo del Ministerio para conocer el cronograma y hoja de ruta de la formulación. Así mismo, el Ministerio solicitó el envío del documento de trabajo con el que cuenta la UPME y que ha desarrollado para respaldar este enfoque territorial.



| SUMMARY | | | | |
|---|-------------------|------------|------------------|-------------------------|
| 4 | 4:59 PM - 5:33 PM | 33m 51s | 32m 53s | |
| 4 | Attended | Start time | Meeting duration | Average attendance time |
| PARTICIPANTS | | | | |
| Name | Duration | Start time | Leave time | Role |
| INGRID JOHANA MOLINA BERBED jmolina@minenergia.gov.co | 33m 49s | 4:58 PM | 5:31 PM | Presenter |
| TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO tlaular@minenergia.gov.co | 32m 49s | 5:00 PM | 5:33 PM | Organizer |
| Josefina González agomez@UTM423.comunicacion.com | 32m 24s | 5:00 PM | 5:33 PM | Presenter |
| Juan Carlos Loaiza (Invitado) | 32m 30s | 5:00 PM | 5:33 PM | Presenter |

– Jueves 22 de junio de 2021

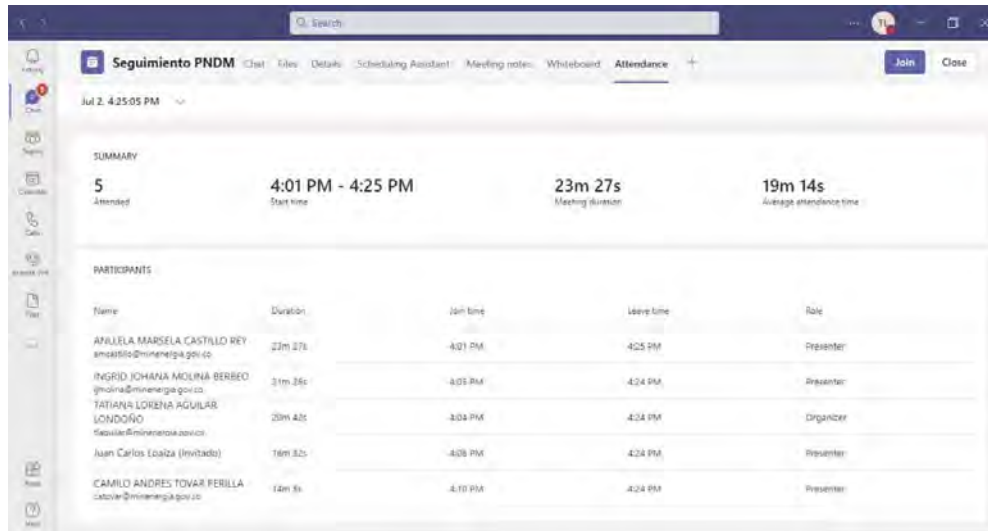
En esta reunión, la UPME mencionó que aún se encontraba en contratación del consultor que llevará a cabo la recolección en campo de la información para el piloto, por lo que el plan de trabajo aún se encuentra en ajuste.

Desde el equipo del Ministerio se recomendó la necesidad de contar con este plan de trabajo con el fin de iniciar con la documentación y trazabilidad de este ejercicio de construcción del PNDM y poder socializarlo con la Viceministra de Minas.

Queda como compromiso para el mes de julio el envío del plan de trabajo del plan de desarrollo para comentarios del Ministerio de Minas y Energía.

– Viernes 2 de julio de 2021

Como seguimiento a la tarea identificada en junio, se realizó el 2 de julio la reunión de seguimiento periódico, en la cual el director de Minería de la UPME, Juan Carlos Loaiza, anunció el envío del borrador del plan de trabajo del PNDM, cuya primera fase es el piloto Cesar Guajira.



Jul 2, 4:25:05 PM

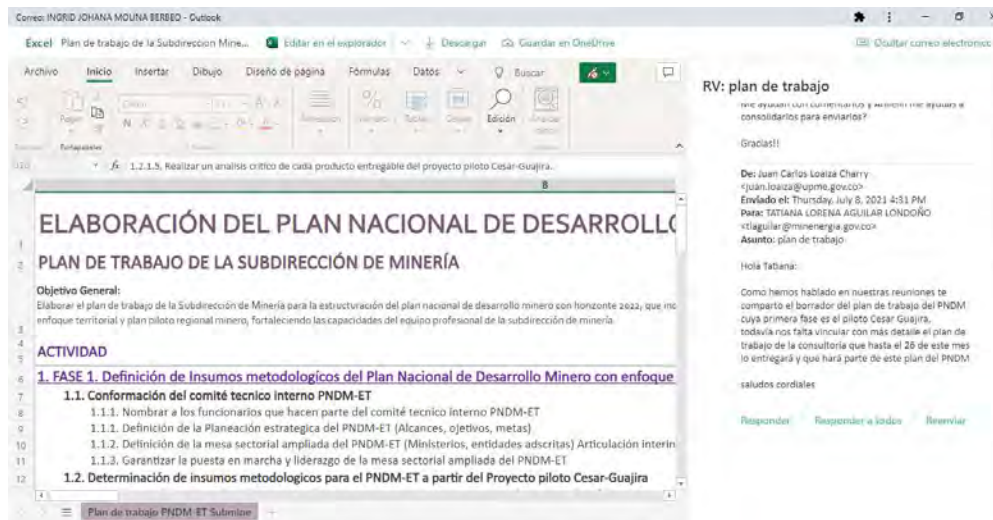
SUMMARY

| | | | |
|----------|-------------------|------------------|-------------------------|
| 5 | 4:01 PM - 4:25 PM | 23m 27s | 19m 14s |
| Attended | Start time | Meeting duration | Average attendance time |

PARTICIPANTS

| Nombre | Duración | Join time | Leave time | Role |
|---|----------|-----------|------------|-----------|
| APILLELA MARSELA CASTILLO REY amcastillo@minenergia.gov.co | 23m 27s | 4:01 PM | 4:25 PM | Presenter |
| INGRID JOHANNA MOLINA BERBEO gmolina@minenergia.gov.co | 31m 35s | 4:05 PM | 4:24 PM | Presenter |
| TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO tlaguilar@minenergia.gov.co | 29m 42s | 4:04 PM | 4:24 PM | Organizer |
| Juan Carlos Loaliza (Invitado) | 16m 32s | 4:08 PM | 4:24 PM | Presenter |
| CAMILLO ANDRES TOVAR PERILLA catoivar@minenergia.gov.co | 14m 5s | 4:10 PM | 4:24 PM | Presenter |

El plan de trabajo fue enviado al Ministerio el 8 de julio por correo electrónico por parte del director de Minería de la UPME a la directora de Minería Empresarial del Ministerio.



Correo: INGRID JOHANNA MOLINA BERBEO - Outlook

Excel: Plan de trabajo de la Subdirección Mine...

RV: plan de trabajo

De: Juan Carlos Loaliza Cherry
"juan.loaliza@upme.gov.co"
Enviado el: Thursday, July 8, 2021 4:31 PM
Para: TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO
"tlaguilar@minenergia.gov.co"
Asunto: plan de trabajo

Hola Tatiana:

Como hemos hablado en nuestras reuniones te comparto el borrador del plan de trabajo del PNDM cuya primera fase es el piloto Cesar-Guajira, todavía nos falta vincular con más detalle el plan de trabajo de la consultoría que hasta el 26 de este mes lo entregará y que hará parte de este plan del PNDM.

saludos cordiales

Responder Responder a todos Reenviar

ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO
PLAN DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MINERÍA

Objetivo General:
Elaborar el plan de trabajo de la Subdirección de Minería para la estructuración del plan nacional de desarrollo minero con horizonte 2022, que incluya el enfoque territorial y plan piloto regional minero, fortaleciendo las capacidades del equipo profesional de la subdirección de minería.

ACTIVIDAD

1. FASE 1. Definición de insumos metodológicos del Plan Nacional de Desarrollo Minero con enfoque territorial

1.1. Conformación del comité técnico interno PNDM-ET

1.1.1. Nombrar a los funcionarios que hacen parte del comité técnico interno PNDM-ET

1.1.1.1. Definición de la Planeación estratégica del PNDM-ET (Alcances, objetivos, metas)

1.1.2. Definición de la mesa sectorial ampliada del PNDM-ET (Ministerios, entidades adscritas) Articulación interinstitucional

1.1.3. Garantizar la puesta en marcha y liderazgo de la mesa sectorial ampliada del PNDM-ET

1.2. Determinación de insumos metodológicos para el PNDM-ET a partir del Proyecto piloto Cesar-Guajira

Como se menciona en el correo electrónico enviado por parte de la UPME, está pendiente el envío del cronograma ajustado respecto a los tiempos estimados de la consultoría que realizará el piloto territorial en La Guajira y Cesar. Hasta la fecha estos ajustes no han sido enviados.

De manera preliminar, se recopilaron los primeros comentarios realizados por el equipo de trabajo del Ministerio a la espera del cronograma ajustado por parte de la UPME. En la medida en que este ajuste no ha llegado (la fecha límite anunciada por la UPME fue el

26 de agosto), se tiene previsto retomar las reuniones de seguimiento con el director de Minería de esta Entidad”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 27-Ago-2021: Se establece que ha transcurrido cuarenta y seis (46) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación y la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía - Viceministerio de Minas, sin que haya sido subsanada y/o acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM” sigue materializado.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: “Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.

Estado Observación: PENDIENTE

7.2 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018: El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012, con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos, considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero. (OCI-INFORME-2018-101)

Validación 26-Dic-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: *“Respecto del riesgo de la no adopción del PNDM, es necesario aclarar que esta no está en cabeza de esta Dirección, razón por la cual la materialización del riesgo no debe ser asignada a esta Dirección. Se sugiere definir el área competente”*.

Anotación OCI 27-Dic-2018: El riesgo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, debe ser incluido en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, en el Proceso de Formulación. Inicialmente se sugiere que este riesgo quede en cabeza del Viceministerio de Minas, con la corresponsabilidad de la Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial, según sus competencias, no obstante, es una decisión netamente administrativa.

Validación 12-Jul-2019: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019¹⁵, manifestó lo siguiente: *“Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo”*.

Seguimiento 16-Dic-2020: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora Ingrid Johana Molina Berbeo, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Con el fin de dar respuesta a las dos acciones registradas en el cuerpo del correo anterior, como primer paso se realizó reunión con la Viceministra de Minas entrante y Directoras para revisar el estado actual de las acciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero (Fecha: diciembre 4 de 2020).*

Posteriormente se realizó reunión con el representante de la Oficina de Control Interno con el fin de identificar cuáles son los pasos a seguir para hacer efectiva la adopción del plan nacional de desarrollo minero (Fecha: diciembre 9 de 2020), así mismo se identificó como primer paso la formulación del plan de mejora para cumplir esta adopción, por lo cual se tiene programada reunión el 17 de diciembre con la oficina de planeación para iniciar esta construcción.

En paralelo, se estima tener una reunión con la UPME durante el mes de enero 2021 para retomar las propuestas realizadas desde esta Entidad sobre el Plan Nacional de Desarrollo”.

¹⁵ A través de la Asesora María Paula Moreno.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Para esta acción estamos en proceso de reformulación de las acciones del mapa de riesgos, teniendo en cuenta las sugerencias impartidas por la Oficina de Control Interno.*

Sin embargo, en tanto se está construyendo el cronograma de trabajo por parte de la UPME, esta reformulación incluirá nuevos ajustes que puedan contemplar las fechas estimadas y responsables del proceso según su competencia”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 27-Ago-2021: Se establece que ha transcurrido treinta y dos (32) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Viceministerio de Minas, sin que haya sido acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no identifique en el Mapa de Riesgo, el riesgo relacionado con el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM”* sigue materializado.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: *“Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.*

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

7.3 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM

Oportunidad de Mejoramiento 30-Ene-2017: Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el *“Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia”*, el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan. (OCI-INFORME-2017-003)

Número Plan: PM-17-00072 5-Sep-2017

Acción Formulada: Ajustar el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01

Meta Formulada: Incluir en el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01, las actividades e instrucciones a la UPME de presentar al MME el PNDM y los controles para el seguimiento a su ejecución.

Fecha de Cumplimiento: 31-Mar-2018

Seguimiento 19-May-2016: El Ministro de Minas y Energía mediante comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, solicitó a la UPME elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual será el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política Minera de Colombia, la cual remitió.

Seguimiento 10-Ago-2017: En atención a solicitud de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tramitada a través de la Dirección de Minería Empresarial, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del 10-ago-2017, presentó avances de las gestiones para la presentación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2025.

Seguimiento 14-Sep-2017: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: *“En proceso la elaboración del procedimiento”*.

Seguimiento 20-Jun-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: *“Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”*.

Seguimiento 11-Sep-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: *“Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”*.

Verificación 26-Sep-2018: El Proyecto de *“Procedimiento para la Adopción y Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero”*, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 4 páginas.

Seguimiento 22-May-2019: La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“El pasado 15 de noviembre quedo aprobado el procedimiento “PARA LA ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO”, en el SIGME, con el código SP-P-19”*.

Validación 16-Jul-2019: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019¹⁶, manifestó lo siguiente: *“Se aclara que se remitió comunicación a la UPME, con radicado 2019036629 de 2019, para que realicen el proceso de formulación del PNDM, de acuerdo con lo estipulado en el nuevo PND”*.

Verificación 23-Jul-2019: La comunicación 2019036629 del 4 de junio de 2019, de la Dirección de Minería Empresarial dirigida al Subdirector de Minería, de la Unidad de Planeación Minero Energética, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente: *“... Por lo anterior y con base en la Ley 143 del 1 de julio de 1994, mediante la cual se le asigna a la UPME la función de elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, en concordancia con el PND; de manera atenta, esta Dirección solicita que se actualice el Plan Nacional de Desarrollo Minero, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y que se elabore un plan de acción a desarrollar para dar cumplimiento a citada Ley. Este deberá contener entre otros: objetivos, metas, actividades, indicadores y responsables”*.

Seguimiento 3-Dic-2020: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Esta acción es liderada por el despacho del Viceministerio de Minas, ya que el PNDM contiene información de todo el sector, la cual se encuentra en proceso”*.

Seguimiento 14-Dic-2020: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“En reunión realizada el pasado 4 de diciembre de 2020, con la Viceministra de Minas y las Direcciones del Viceministerio, se estableció, previo a generar la instrucciones correspondientes para la UPME, una reunión con dicha Entidad para retomar el ejercicio y darle a conocer a la nueva Viceministra en qué estado está este proceso y así definir cuáles son las instrucciones que se deben impartir, teniendo en cuenta el contexto y los antecedentes.*

Esta reunión se programará para la segunda semana de 2021, según la agenda de la Viceministra de minas y el Director de la UPME”.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“En cuanto a esta acción, desde el Despacho se ha venido trabajando conjuntamente con la Direcciones y la UPME, tal y como se mencionó en la primera acción, para contar con un cronograma de actividades que fue propuesto por la UPME y se encuentra en validación por parte del Ministerio con miras a tener una nueva propuesta del PNDM.*

¹⁶ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

En general, las instrucciones impartidas a la UPME se concentran en dos temas principales: tiempos estimados para la formulación del plan y propuesta de hoja de ruta técnica para su formulación”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 27-Ago-2021: Se establece que ha transcurrido cincuenta y cinco (55) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Viceministerio de Minas, sin que haya sido acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo externo “*Probabilidad que la UPME no presente propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, pese a las reuniones y acercamientos efectuados por el Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas*” sigue materializado.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: “*Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo*”.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

8. RESULTADOS SECRETARÍA GENERAL

8.1 RESPONSABLE DE SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN

Observación 27-Dic-2019: El Ministerio de Minas y Energía no ha designado el responsable de Seguridad Digital, quien también es el responsable de la Seguridad de la Información, que pertenezca a un área que haga parte de la Alta Dirección, quien además es el enlace del Sector Minero Energético de seguridad digital, desatendiendo lo establecido en el párrafo tres (3) del Numeral 3.2.1.4 del Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2019: La Administración del Ministerio de Minas y Energía, debe hacer las gestiones conducentes para designar el responsable de Seguridad Digital de la entidad, quien debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección, con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en el párrafo tres (3)

del Numeral 3.2.1.4 del Manual Operativo del Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

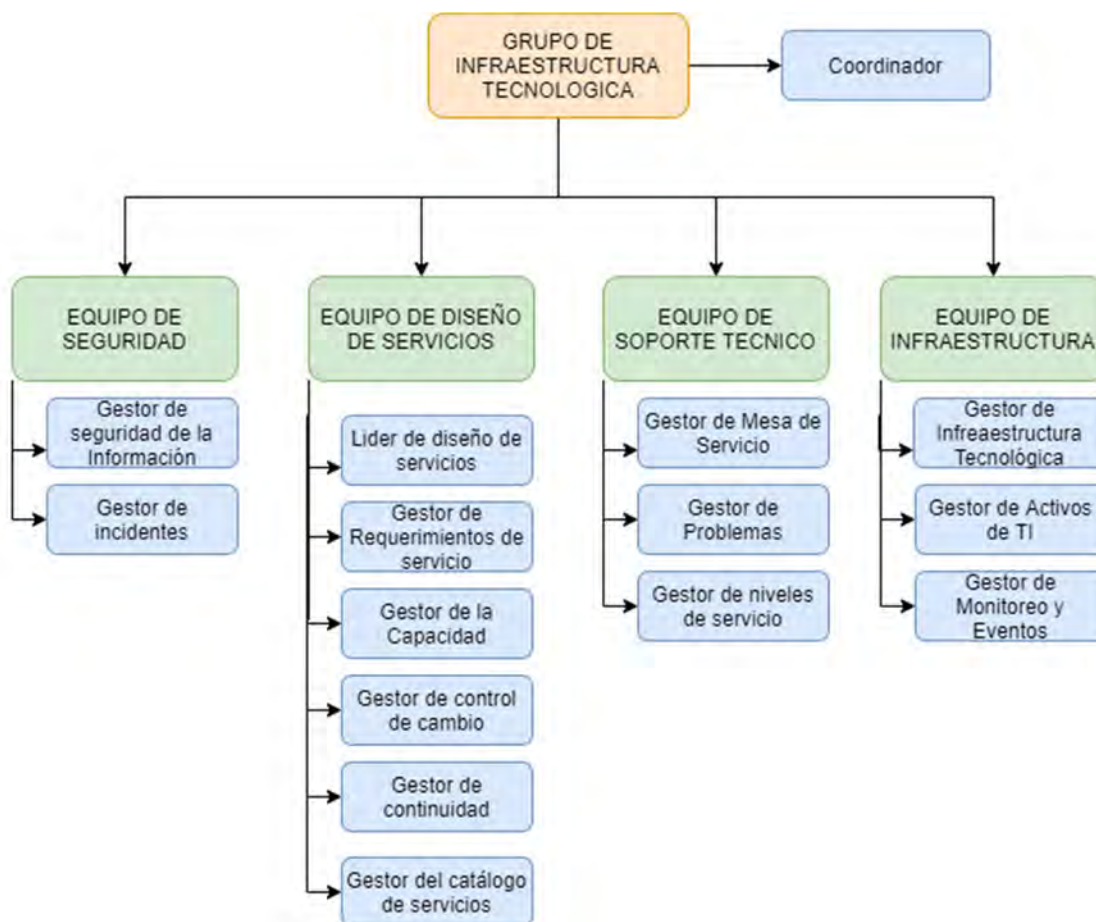
Solicitud: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: De conformidad con lo establecido en el párrafo tres (3) del Numeral 3.2.1.4 del Manual Operativo MIPG, informar el nombre de la persona designada, responsable de la Seguridad Digital que también es el responsable de la Seguridad de la Información del Ministerio de Minas y Energía, el cual debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección. Adjuntar acto administrativo.

Respuesta 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: *“El Ministerio no tiene persona designada mediante acto administrativo responsable de la Seguridad Digital que también sería responsable de la Seguridad de la Información. Sin embargo, el Grupo de Tecnologías tiene personal designado para realizar las labores que corresponden tanto a la Seguridad Digital como a la Seguridad de la Información, que competen al Grupo de TIC”*.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Desde el Grupo de Infraestructura Tecnológica con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, se están efectuando las validaciones que corresponden sobre el cargo y la persona con el perfil requerido, de las áreas organizacionales que dependen del Despacho del Ministro, de manera que permita designar el responsable de Seguridad Digital en el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Seguimiento 25-Ago-2021: La Secretaría General – SG mediante comunicación 3-2021-016044 del 25 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“... con el fin de atender la solicitud, en la ilustración 1 se dispone la conformación actual del Grupo de Infraestructura Tecnológica adscrito a la Secretaría General, donde se identifican los roles del equipo de seguridad:*

Ilustración 1. Estructura funcional propuesta Grupo de Infraestructura Tecnológica



Para cada uno de estos roles fueron definidas responsabilidades y capacidades, como se presenta en la siguiente tabla. En particular, se presentan las definidas para los roles relacionados con seguridad digital y de la información:

| ROL | RESPONSABILIDADES | CAPACIDADES |
|---------------------------------------|--|--|
| Gestor de seguridad de la información | <ol style="list-style-type: none"> 1. Salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos, información, datos y servicios de TI de la entidad. 2. Realizar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad | C02-01 - Gestionar el Plan de Seguridad de la Información C02-02 - Gestionar las políticas de seguridad y privacidad de la información C02-05 - Gestionar los riesgos de seguridad de la información C02-06 - Gestionar el Uso y Apropriación de Seguridad y Privacidad de la Información |
| Gestor de Incidentes | <ol style="list-style-type: none"> 1. La coordinación del manejo de incidentes en la organización o en un área específica, como | C02-03 - Gestionar los incidentes de seguridad |

| ROL | RESPONSABILIDADES | CAPACIDADES |
|-----------------------|---|---|
| | <p>territorio, producto y tecnología, dependiendo del diseño organizacional</p> <p>2. Coordinar el trabajo manual con incidentes, especialmente aquellos que involucran a varios equipos.</p> <p>3. Monitorear y revisar el trabajo de los equipos que manejan y resuelven incidencias</p> <p>4. Asegurar un conocimiento suficiente de los incidentes y su estado en toda la organización.</p> <p>5. realizar revisiones periódicas de incidentes e iniciar mejoras en la práctica de gestión de incidentes, los modelos de incidentes y los procedimientos de manejo de incidentes</p> <p>6. Desarrollar la experiencia de la organización en los procesos y métodos de la práctica de gestión de incidentes.</p> | |
| Gestor de continuidad | <p>1. Gestionar los riesgos que podrían afectar severamente la prestación de servicios de TI.</p> <p>2. Asegura que el desempeño del proveedor de servicios de TI cumpla los requisitos mínimos del nivel de servicio en casos de desastre, mediante reducción del riesgo a un nivel aceptable y la planificación de la restauración de los servicios de TI.</p> | C02-04 - Gestionar la Continuidad del Negocio |

Estos tres roles son actualmente ejercidos por los funcionarios Oscar Sánchez, Carlos Javier Osorio y Juan José Cedeño del Grupo de Infraestructura Tecnológica adscrito a la Secretaría General”.

Solicitud de Información OCI 28-ago-2021: Teniendo en cuenta la respuesta de la Secretaría General donde se registran las gestiones efectuadas, y teniendo en cuenta que el designado debe ser uno, agradezco suministrar el acto administrativo donde se designó el responsable de Seguridad Digital, quien también es el responsable de la Seguridad de la Información y además es el enlace del Sector Minero Energético de seguridad digital, con el fin de evidenciar por parte del MME el cumplimiento del criterio normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Revisión 16-Sep-2021: La Secretaría General – SG mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “En línea con lo conversado remito Memorando de delegación, quedo atenta a cualquier solicitud adicional”.

Verificación 16-Sep-2021: El memorando 3-2021-017223 del 13 de septiembre de 2021, suscrito por Secretaría General y dirigido al Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica, enuncia lo siguiente: “En ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 17 del Decreto 381 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 3.2.1.3 del Manual Operativo del

Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En línea con las funciones que se desempeñan en el Grupo de Infraestructura Tecnológica adscrito a Secretaría General, me permito informar su designación a partir de la fecha como la responsable de la Seguridad Digital y Seguridad de la Información en la entidad. Cabe señalar, que entre estas responsabilidades también se enmarca la designación como enlace sectorial de seguridad digital”.

Anotación 16-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 16-Sep-2021: Se establece que la observación presentada por la Oficina de Control Interno al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, fue subsanada a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no designe mediante acto administrativo el responsable de Seguridad Digital, quien también es el responsable de la Seguridad de la Información en la entidad, y que además es el enlace del Sector Minero Energético de seguridad digital”, no se materializó.

Estado Observación: SUBSANADA

9. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

9.1 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA

Observación 29-Ago-2020: La Dirección de Minería Empresarial – DME presentó seguimiento a los cinco (5) temas objeto de reglamentación descritos en la Agenda Regulatoria a agosto de 2020, no obstante, el documento presenta debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1 “Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-079)

Seguimiento 18-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2021-01585 del 18 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “De acuerdo con varias acciones de mejora que quedaron relacionadas con la agenda regulatoria desde el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, la Oficina Asesora Jurídica y las Direcciones Técnicas se trabajó durante 2020 la propuesta de procedimiento, la cual ya se encuentra acorde a las necesidades de todas las áreas.

Sin embargo, se está a la espera de la nueva propuesta de mapa de procesos para poder definir dentro de esta estructura el procedimiento a seguir para la adopción del mismo. (Se anexa borrador de procedimiento)

Solicitud 28-Ago-2021: En atención a la comunicación 3-2021-015585, comedidamente solicito el favor de suministrar: (1) la propuesta de procedimiento enunciado.

Seguimiento 30-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Se anexa propuesta que esta anexa a la comunicación radicada*”.

Verificación OCI 30-Ago-2021: La DME suministró proyecto de “*Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria*”, documento contenido en 10 páginas.

Solicitud 28-Ago-2021: Teniendo en cuenta que la observación de la OCI está referida al documento de Seguimiento a la Reglamentación descrita en la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial, indistintamente del ajuste del procedimiento que se viene trabajando, comedidamente solicito el favor de suministrar el seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, con el fin de determinar si acogen los lineamientos señalados en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Seguimiento 7-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2021, remitió el cuadro de seguimiento de la Agenda regulatoria a cargo de la DME.

Verificación 8-sep-2021: El documento Excel suministrado por la DME denominado Agenda Regulatoria Dirección de Minería Empresarial 2021, contiene las siguientes columnas: Nombre del proyecto normativo, Dependencia técnica, Competencia legal de los firmantes para expedirlo, Tema u objeto de la reglamentación, Norma concreta que se reglamenta o modifica, Tipo de instrumento jurídico, Origen de la iniciativa, ¿Es un reglamento técnico?, ¿Tiene costo sobre las Mipymes?, ¿Adopta o modifica un trámite?, ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?, En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?, Fecha de inicio del proceso de consulta pública, y, SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021. En la columna SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021, se describe el avance del proyecto normativo.

Consideración 8-Sep-2021: El documento presentado de seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, no muestra la medición del cumplimiento de los proyectos normativos a regular, así mismo no cuenta con análisis y evaluación de datos, que permita determinar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz según lo señalado en el Numeral 9.1.3 Análisis y Evaluación.

Anotación 8-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 8-Sep-2021: Se establece que ha transcurrido doce (12) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Minería Empresarial, sin que haya sido subsanada la observación a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo “*Probabilidad que el documento de seguimiento a la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial – DME continúe presentando debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento*”, sigue materializado.

Revisión 10-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “*De acuerdo con la actualización del sistema de Gestión se está trabajando en la actualización de toda la documentación, donde se tendrán en cuenta las observaciones del Oficina de Control Interno*”.

Estado Observación: PENDIENTE

9.2 INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Observación 30-Ene-2020: Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial - DME, de la vigencia 2019, contiene once (11) indicadores, de los cuales todos son de eficacia. No obstante, no contiene indicadores de eficiencia y de efectividad o impacto. (OCI-INFORME-2020-021)

Observación 28-Ene-2021: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, de la vigencia 2020, contiene veintidós (22) indicadores, registrados todos como indicadores de eficiencia. No obstante, no contiene indicadores de eficacia y de efectividad o impacto, que le permitan medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos. (OCI-INFORME-2021-005)

Oportunidad de Mejoramiento 30-Ene-2020 y 28-Ene-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe formular en el Plan de Acción Anual, indicadores de efectividad que le permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones con el fin de ajustar o evitar las desviaciones.

Lo anterior, con el fin de atender lo establecido en el Numeral 1.2.4 *Indicadores de Gestión* del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el Numeral 4.3 *Indicadores de Efectividad* de la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-021, OCI-INFORME-2021-005)

Seguimiento 18-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2021-01585 del 18 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Durante la vigencia 2021 se propusieron metas estratégicas para el cumplimiento de los resultados del PND, teniendo en cuenta la realidad por la que atraviesa el sector minero teniendo en cuenta los siguientes propósitos:*

- *Aumentar en un 5% la inclusión financiera del sector minero*
- *Aumentar en 20% la producción de carbón con respecto a 2020*
- *Aumentar en 20% con respecto a 2020 la IED en minería*
- *Aumento del 10% de la producción minera de oro en el país*

Esta información se puede corroborar en el Plan de Acción de la Dirección, en los indicadores de resultado.

Solicitud 28-Ago-2021: En atención a la comunicación 3-2021-015585, comedidamente solicito el favor de suministrar: (1) el Plan de Acción Anual 2021, de la DME, donde se registren los indicadores de efectividad formulados, sobre los cuales gira la oportunidad de mejoramiento; y (2) Informar y/o ratificar, que clase de indicador son los cuatro indicadores relacionados, es decir, indicadores de eficiencia, eficacia o efectividad.

Seguimiento 30-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“(1) Remitimos archivo en Excel. Sin embargo, se aclara que el plan de acción esta diligenciado en la plataforma Sigame. (2) Son indicadores que pretenden mostrar la efectividad de las acciones de la Dirección, a través del resultado de acciones que planteamos en cada uno de los indicadores”.*

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 10-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“Se reitera que de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Minería Empresarial, y a la anotación realizada por la OCI, el sistema donde estamos reportando*

el seguimiento es SIGAME no SIGME, el cual está en el link <https://sigame.minenergia.gov.co/PlanAccionPA/RegistrarSeguimiento>, el cual es la nueva herramienta dispuesta por la OPGI”.

Consideración 10-Sep-2021: El Plan de Acción Anual – PAA de la Dirección de Minería Empresarial – DME suministrado, no determina qué clase de indicador se formuló. Según la definición de indicadores de efectividad o impacto, los seis (6) indicadores formulados por la DME en el PAA 2021, pueden llegar a ser de eficiencia y eficacia, más no de efectividad. Las definiciones por considerar, para el entendimiento del tema son las siguientes:

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, Términos y Definiciones. Página 119).

Efectividad: Medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Página 38) (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión. Numeral 4 Tipología de los Indicadores. Página 26)

Impacto: Evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Página 38)

Efecto: mide los cambios resultantes en el bienestar de la población objetivo de la intervención como consecuencia (directa o indirecta) de la entrega de los productos. (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Numeral 4 Tipología de los Indicadores. Página 27)

Indicadores de Efectividad. Los indicadores de impacto son desarrollados en su mayoría en el marco de compromisos de gestión pública, donde existen responsabilidades establecidas respecto de su monitoreo y evaluación. De acuerdo con lo anterior, los indicadores de impacto o efectividad buscan identificar, a través de metodologías minuciosas, los cambios en la población objetivo luego de implementados ciertos programas, proyectos o haber recibido ciertos bienes o servicios.

Luego de llevar a cabo la caracterización de la población objetivo, los resultados de la medición de los indicadores de efectividad deben definir cuál es el impacto en dicha población y cómo el logro de lo propuesto contribuye a resolver sus necesidades.

Otro tipo de indicadores de efectividad son los de resultado final, estos miden los resultados esperados luego de la finalización de la implementación de programas, el desarrollo de proyectos o después de recibidos los bienes o servicios. Posteriormente, se contrastan y se analizan los indicadores intermedios con los finales para determinar el impacto en los

programas, planes o proyectos, de manera que se mejoren continuamente las condiciones de la población objetivo. (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Numeral 4.3 Indicadores de Efectividad. Página 34)

Productos mínimos: (1) “Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos”: “Dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones”; y (2) “Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”: “Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”. (Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión. Página 64)

La organización debe tener en consideración el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. (Norma Técnica Colombiana de la NTC-ISO 9001:2015. Numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2. Página 30)

Consideración 10-Sep-2021: Se establece que ha transcurrido diecinueve (19) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Minería Empresarial, sin que haya sido subsanada la observación y/o acogida la oportunidad de mejoramiento a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que los procesos y subprocesos liderados por la Dirección de Minería Empresarial – DME, no cuenten con indicadores de efectividad o impacto en el Plan de Acción Anual, para medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, que le permita contar con información valiosa para la toma de decisiones”, sigue materializado.

Estado Observación: PENDIENTE

10. RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA

10.1 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA

Oportunidad de Mejoramiento 31-Oct-2017: La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012¹⁷, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del

¹⁷ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

Decreto 1609 de 2015¹⁸, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina, sino que es de obligatorio cumplimiento.

Lo anterior con el objetivo de minimizar el riesgo de incurrir en actos administrativos no ajustados a las normas legales que rigen la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía y se convierta en un control efectivo del sistema de control interno del Proceso Gestión Jurídica. Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012¹⁹, no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015²⁰, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.

“La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en este título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto²¹”. (OCI-INFORME-2017-076)

Número Plan: PM-18-00043 7-Sep-2018

Acción Formulada (1): Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.

Meta Formulada (1): Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012.

Fecha de Cumplimiento (1): 31-Mar-2022

Acción Formulada (2): Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁸ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

¹⁹ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

²⁰ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

²¹ Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015.

Meta Formulada (2): Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos de carácter general y particular.

Fecha de Cumplimiento (2): 31-Mar-2022

Responsable de Ejecutar la Meta: Bertha Adriana Cubillos Sierra

Seguimiento 6-Jun-2019: La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación 2019037441 del 6 de junio de 2019, manifestó lo siguiente: *“Frente a esta recomendación, la Oficina Asesora Jurídica formuló el correspondiente plan de mejora en el cual se establecieron las siguientes acciones de mejora:*

- 1. Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.*
- 2. Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.*

Sin embargo y dado que estas acciones de mejoramiento tienen como fechas de cumplimiento 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, le informamos que esta Oficina realizará los correspondientes análisis una vez la actual administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio.

No obstante, lo anterior, es importante resaltar que actualmente el control de legalidad es realizado por la dependencia que expide el acto administrativo en ejercicio de sus funciones, ya sean estas propias o delegadas, como por ejemplo las que radican en Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano, entre otras”.

Validación 16-Jul-2019: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019, manifestó lo siguiente: *“Por cuanto se continua a la espera que “la administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio”, se ha solicitado mediante correo electrónico a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la reprogramación de la fecha de cumplimiento de la meta “Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro”, para el 31 de diciembre de 2019”.*

Seguimiento 3-Dic-2020: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Atentamente me permito informarle que la*

Oficina Asesora Jurídica, solicitó reprogramación de dicho plan de mejora, por haberse conformado un equipo para realizar el análisis correspondiente, se anexa Acta de reunión y correo de solicitud de reprogramación. No obstante, lo anterior, a la fecha el estado de dicho plan de mejora es pendiente de ejecución.

Adicionalmente, me permito indicar que en el último Comité Institucional de Control Interno se indicó: “En lo que respecta a la Oficina Asesora Jurídica, y como ya se había manifestado, se considera que la modificación del Decreto 381 de 2012 debe estar orientada a establecer si realmente es necesario, razón por la cual se está revisando su pertinencia”.

Seguimiento 27-Ago-2021: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “Al respecto me permito informarle que, acogiendo las observaciones y oportunidades de mejora, la Oficina Asesora Jurídica formuló el PM-18-00043, con las siguientes acciones de mejoramiento:

- *Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el ministro y,*
- *Revisar y ajustar el Procedimiento GJ-P-04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.*

Sin embargo, dicho plan se encuentra vencido y dado que en el empalme de entrega del cargo con el anterior jefe este tema no fue contemplado, a la fecha apenas se están retomando las acciones orientadas a su cumplimiento. Por lo que se han dado instrucciones al Grupo de Coordinación Interinstitucional y de Seguimiento a Fallos para su cumplimiento, por lo que le solicito reprogramar la fecha de cumplimiento de las acciones de mejora para el 31-03-2022.

Revisión 30-Ago-2021: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “En concordancia con lo informado en correo electrónico a la Oficina de Control Interno el 27 de agosto de 2021, mediante correo electrónico dirigido al coordinador Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se solicitó reprogramar la fecha de cumplimiento para el 31-03-2022 de:

PM-18-00043, con las siguientes acciones de mejoramiento:

- *Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el ministro y,*
- *Revisar y ajustar el Procedimiento GJ-P-04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.*

Plazo en el cual se atenderá lo formulado en Plan de Mejoramiento PM-18-00043, a través de la Coordinación del Grupo Interinstitucional y de Seguimiento de esta oficina”.

Seguimiento 15-Sep-2021: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2021, informó a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente: *“Informamos que se realizó el cambio de fecha de cumplimiento del Plan de mejora PM-18-00043”*. Al respecto, la OCI tomó nota de la nueva fecha par el cumplimiento de las acciones de mejora y las dejó registradas en el presente seguimiento, es decir, para el 31 de marzo de 2022.

Anotación 15-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 15-Sep-2021: Se establece que ha transcurrido cuarenta y seis (46) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía – Oficina Asesora Jurídica, sin que haya sido acogida la recomendación a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Oficina Asesora Jurídica no garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, considerando que es potestativa la revisión y el aval de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, cuando la revisión es de obligatorio cumplimiento”*, sigue materializado.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

11. RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

11.1 MÁXIMO NIVEL DECISORIO

Consideración 30-Sep-2020: La Subdirección de Talento Humano debe considerar incluir en el *Procedimiento Vinculación de Servidores Públicos, TH-P-05*²², la actividad de presentar periódicamente a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Ministerio de Minas y Energía informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas y demás responsabilidades asignadas en la Ley 581 de 2000, y del Literal a), Artículo 2.2.12.3.3, Decreto 1083 de 2015²³.

²² o en cualquier otro Procedimiento documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, que considere pertinente.

²³ Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 455 de 2020.

Es pertinente anotar, que los informes de control y seguimiento a la Ley de Cuotas deben atender lo establecido en el Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, de manera que contenga medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de tal forma que se constituya en un documento de retroalimentación para la Administración en la toma de decisiones y mejora señalado en el Numeral 10 de la norma en mención. (OCI-INFORME-2020-086)

Seguimiento 3-Sep-2021: La Subdirección de Talento Humano mediante comunicación 3-2021-016681 del 3 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente: *“Nos permitimos informar lo siguiente: La Subdirección de Talento Humano acogió la recomendación de la Oficina de Control Interno y se incluyó en el procedimiento de Provisión de Empleo TG-P-20 Versión 2 de 31-08-2021, lo relacionado con el informe de seguimiento al cumplimiento de ley de cuotas, este procedimiento se encuentra publicado en el aplicativo SIGAME Sistema Integral de Gestión Activa del Minenergía”*.

Solicitud 7-Sep-2021: En atención a la comunicación 3-2021-016681 del 3 de septiembre de 2021, comedidamente solicito el favor de enviar el día de hoy el procedimiento de Provisión de Empleo TG-P-20 Versión 2 de 31-08-2021, con el fin de verificar la inclusión de la actividad de presentar periódicamente a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Ministerio de Minas y Energía informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas y demás responsabilidades asignadas en la Ley 581 de 2000, y del Literal a), Artículo 2.2.12.3.3, Decreto 1083 de 20152.

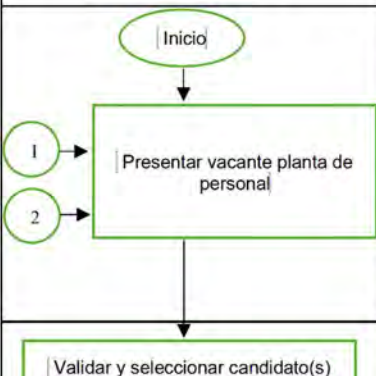
Seguimiento 7-Sep-2021: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2021, suministró el *“Procedimiento Provisión de Empleo”* TH-P-20 del 31 de agosto de 2021, Versión 2.

Verificación 8-Sep-2021: El *“Procedimiento Provisión de Empleo”* TH-P-20 del 31 de agosto de 2021, Versión 2, se encuentra contenido en 15 páginas, el cual desarrolla los siguientes temas: 5.1. Nombramiento en Periodo de Prueba o Ascenso; 5.2. Nombramiento en Provisionalidad; 5.3. Nombramiento en Encargo; 5.4. Vinculación de Libre Nombramiento y Remoción; 5.6.1. Inducción General; 5.6.2. Inducción en el puesto de trabajo; 5.6.3. Reinducción.

Solicitud 8-Sep-2021: En atención a lo acordado en reunión la semana pasada, al correo que antecede y al procedimiento suministrado *“Procedimiento Provisión de Empleo”* TH-P-20 del 31 de agosto de 2021, Versión 2, favor indicar en qué parte del mismo quedó registrada la actividad de presentar periódicamente a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Ministerio de Minas y Energía informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas y demás responsabilidades asignadas en la Ley 581 de 2000, y del Literal a), Artículo 2.2.12.3.3, Decreto 1083 de 2015, lo anterior por cuanto lo logro ubicar la actividad.

Seguimiento 8-Sep-2021: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente: “*En el procedimiento TH-P-20 actualizado el 31 de agosto de 2021, quedo incluida la actividad de la verificación de la Ley de Cuotas cuando se presenta la novedad de la vacante en un empleo de Libre Nombramiento y remoción y la misma se presenta al Ministro como nominador y presidente del Comité de Coordinación Institucional*”.

5.4. Vinculación de Libre Nombramiento y Remoción

| FLUJOGRAMA | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|---|---|--|
|  <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Presentar[Presentar vacante planta de personal] 1((1)) --> Presentar 2((2)) --> Presentar Presentar --> Validar[Validar y seleccionar candidato(s)] </pre> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la novedad en la planta de personal y el requerimiento para suplirla, validando la aplicación de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), Decreto 2365 de 2019 (Vinculación de Jóvenes) y Decreto 2011 de 2017 (Porcentaje de Discapacidad). Nota: El reporte de la normatividad en mención se realizará por parte del Grupo Gestión Laboral y Carrera Administrativa en los sistemas dispuestos por las entidades | Ministro(a) Secretario(a) General Subdirector(a) de Talento Humano Profesional Universitario Técnico Administrativo Profesional Especializado |
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Validar y seleccionar candidato(s) presentados para la vacante | Subdirector(a) de Talento |

Verificación 8-Sep-2021: En el numeral 5.4. Vinculación de Libre Nombramiento y Remoción, del “*Procedimiento Provisión de Empleo*” se registró la actividad de “*Presentar vacante planta de personal*” la cual consiste en “*Presentar la novedad en la planta de personal y el requerimiento para suplirla, validando la aplicación de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), Decreto 2365 de 2019 (Vinculación de Jóvenes) y Decreto 2011 de 2017 (Porcentaje de Discapacidad)*”.

Anotación 8-Sep-2021: Lo importante de la actividad incluida en el procedimiento de “*Presentar vacante planta de personal*”, es que el Ministro sea notificado, ya sea a través de una comunicación o de un informe que evidencie la gestión de la Subdirección de Talento Humano – STH en el subproceso, de cómo se encuentra el MME en cuanto al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, para que con base en la información reportada el Ministro esté enterado y tome la decisión al momento de cubrirse la vacante.

Anotación 8-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 10-Sep-2021: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“Me permito informar que revisando el informe estamos de acuerdo, no tenemos ninguna observación”*.

Estado Consideración: ACOGIDA

12. RESULTADOS GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

12.1 PLAN DE ACCIÓN – GOBIERNO DIGITAL

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los actores hagan uso de las TIC y mejore la interacción con los mismos, en tal sentido diseñó herramienta denominada “Plan de Acción - Gobierno Digital”, la cual será diligenciada en la próxima vigencia, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta a la formulación del “Plan de Acción - Gobierno Digital”, por parte del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, el cual será el instrumento de planeación e implementación de acciones que permitirá el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital en el Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2020. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Qué herramientas permiten optimizar la gestión de la entidad, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el diseño y desarrollo de políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público? Si existe algún plan de implementación de la Política Gobierno Digital, adjuntarlo.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: *“El Ministerio actualmente elaboró un instrumento para llevar el control y seguimiento del cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, esto se realiza para los temas establecidos por MinTIC, PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de Información), MRAE (Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial), Seguridad de la información, Servicios Ciudadanos, para cada uno de los temas, se puede diligenciar el estado frente a cada logro, y de manera automática, el instrumento calcula el porcentaje de cumplimiento y lo clasifica con colores mediante semáforos. Se elaboró una segunda*

versión del instrumento para incluir el plan de acción. Se anexa: HerramientaGobierno Digital 2019.xlsx”.

Verificación 27-Dic-2019: El documento Excel suministrado como instrumento de control y seguimiento denominado “*Plan de Acción - Gobierno Digital*”, es un esquema sin diligenciar, es decir, que no se ha formulado el plan que permitirá planear las acciones a seguir para cumplir la política de Gobierno Digital en el Ministerio de Minas y Energía. Según el GTIC, el instrumento será diligenciado en la próxima vigencia.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Dando alcance a la anotación con relación al “Plan de Acción - Gobierno Digital”, el Grupo de IT para la vigencia 2020, ha hecho seguimiento a este Plan, según las indicaciones dadas en su momento por OPGI, donde compartió la matriz MIPG, con los ajustes requeridos e indicados, para esta política, realizando el seguimiento y registro de avances trimestralmente*”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar la formulación del “*Plan de Acción - Gobierno Digital*”, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Se adjunta archivo “Plan de Acción - gobierno Digital 2021.xlsx” debidamente diligenciado y actualizado, incluyendo las evidencias que soportan el avance*”.

Verificación 30-Ago-2021: El documento Excel 1202140030157673_00003 contiene el Plan de Acción – Gobierno Digital 2021 – 2022, el cual registra un avance anual del 68% de temas PETI 2021.

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 30-Ago-2021: Se establece que la observación presentada por la Oficina de Control Interno al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, fue subsanada a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no formule el Plan de Acción - Gobierno Digital, el cual es el instrumento de planeación e implementación de acciones que permite el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital en la entidad*”, no se materializó.

Estado Observación: SUBSANADA

12.2 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que el Ministerio de Minas y Energía incorpore la seguridad de la información en los procesos y los activos de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente la formulación e implementación de los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional y (3) mejoramiento continuo, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes a formular e implementar los planes de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, de Control Operacional, de auditoría y de mejoramiento continuo. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, en la incorporación de la seguridad de la información en todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos? Adicionalmente, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “*Seguridad de la Información*”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado de avance que presentó el Ministerio de Minas y Energía para el Tercer Trimestre del 2019 en el tema de Seguridad de la Información corresponde al 69%.*”

Los temas pendientes son:

- ✓ *Plan de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información*
- ✓ *Plan de Control Operacional*
- ✓ *Plan de mejoramiento continuo”.*

Verificación 27-Dic-2019: El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017, adoptó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la

Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Así mismo, la Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de Seguridad de la Información, que administra el GTIC, muestra un avance del 69% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Con relación a los planes de (1) Comunicación, sensibilización y capacitación en los temas de seguridad de la información, tomando como insumo la resolución 4-0362 del 2017, a partir del segundo trimestre del año 2020, el Grupo de IT, ha realizado campañas relacionadas con el manejo y de correo electrónico, y en otro momento, con escritorio limpio, independientemente de la nueva realidad ocasionada por la pandemia (Covid-19). No se han activado otras campañas a otros frentes de trabajo, dado que se relacionan directamente con labores institucionales en sitio. Para el año 2021, y en adelante, dependiendo del nuevo estado de cosas, se irán tocando otros temas relevantes, que afecten directamente los distintos frentes en seguridad informática y seguridad de la información del Ministerio.*

En cuanto a las actividades de (2) Control Operacional, el Grupo de IT, trabaja todos los días en función de ello, revisando, redefiniendo, actualizando y activando las reglas de seguridad, ante nuevos ataques, amenazas y vulnerabilidades en la plataforma de seguridad informática y antivirus, que pudieran afectar los pilares de seguridad de la plataforma tecnológica, de sistemas de información y servicios existentes en el Ministerio como su componente misional e institucional. Se precisa indicar que los mecanismos de protección y salvaguarda para la protección de la información y la seguridad informática se han extendido a los sitios de trabajo en casa funcionarios y servidores públicos.

Haciendo mención a los mecanismos que el Grupo de IT, realiza para apropiar mantener la autoevaluación y el autocontrol, en procura de poder contar con un referente para (3) auditoría y (4) de mejoramiento continuo, antes desplegar un nuevo ejercicio de aseguramiento de plataforma e infraestructura, se hacen las adecuaciones en ambientes de prueba, y una vez verificada su alcance, efectividad y no afectación sobre las operaciones normales, se implementan, teniendo en cuenta la trazabilidad antes-durante-después. Solamente se implementan medidas de control y de choque ante una amenaza y/o ataque inminente, del cual se hace urgente actuar con prontitud con el objeto de evitar a toda costa la materialización de un riesgo catastrófico o un daño importante que comprometa la disponibilidad, la integridad y la confidencialidad de la información y la seguridad informática”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional, y (3) de mejoramiento continuo, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Bajo el entendido que la respuesta dada por esta dependencia a la Oficina de Control Interno (OCI), según las anotaciones de los documentos: “OCI-Inf-2020-117 Obser, OM y Conside.pdf”, con Estado Anotación: PENDIENTE, cuyo registro aparece en el apartado: “Anotación 13-Dic-2020”, de la página 86, no ha sido satisfactoria y concluyente acorde con el ejercicio de auditoría hecha, el Grupo de IT ha hecho una revisión más cuidadosa del tema, para lo cual se compromete a que durante el tiempo que resta del segundo semestre 2021 y comienzos del 2022, hará los ajustes requeridos para que se actualicen, publiquen y adopten los documentos y mecanismos pertinentes, con el estado de avance en los casos que corresponda, para poder dar cumplimiento a los requerimientos de:*

(1) *Plan de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la Información. Corresponde al ID del Criterio 7, Aspecto a Medir: “Evaluación y planificación de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Di-gital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”, que el Grupo de IT diseñó para el seguimiento y con-trol en la Implementación de la Política de Gobierno Digital.*

Acorde con lo anterior, el Grupo de IT formalizará este requerimiento a través de los entregables actualizados de los ítems 1.8, 2.5, 10.8 del Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos para la Continuidad y Actualización en la Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Minenergía, cuyo objeto contractual es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, acorde con la resolución 00422 del 17-08-2021.

(2) *Plan de Control Operacional. Corresponde al ID del Criterio 9, Aspecto a Medir: “Implementación de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Digital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”, que el Grupo de IT diseñó para el seguimiento y control en la Implementación de la Política de Gobierno Digital.*

En este sentido, el Grupo de IT, formalizará este requerimiento a través de los entregables actualizados del ítem 1.10 del Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos Para la Continuidad y Actualización en la Implementación del Modelo de

Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Minenergía, cuyo objeto contractual es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.

(3) *Plan de mejoramiento continuo de seguridad de la información. Corresponde al ID del Criterio 13, Aspecto a Medir: “Seguimiento, evaluación y mejora de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Digital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”. Para este fin, el Grupo de IT, actualizará los componentes y requerimientos del MSPI, con el propósito de poder dejarlo en el nivel de madurez “optimizado”, a través de la ejecución del Contrato, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.”.*

Revisión 20-Sep-2021: *El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “(...) el Grupo de IT, ha sido consciente, consecuente y objetivo, al responder los pros y los contras, para poder dar cumplimiento a los requerimientos tal como como los solicita OCI en esta oportunidad, e indicándole el momento y bajo que figura quedarán considerados, adoptados e implementados por parte del Grupo IT.*

Por otro lado, es importante precisar que de los “veinte (20) meses”, aquí indicados, dieciocho (18) de ellos, han sido producto de la nueva realidad a nivel mundial (pandemia Covid-19), sin que el Grupo de IT haya bajado la guardia para atender diligentemente ésta nueva situación, implementando de manera proactiva los mecanismos, contra medidas, aseguramientos adicionales y extensión de las buenas prácticas organizacionales y controles corporativos, con el objeto de adaptarlos y adecuarlos para el trabajo en casa de los usuarios del MINENERGÍA”.

Anotación [20-Sep-2021](#): Es pertinente precisar que la observación de la OCI no obedece a un requerimiento o solicitud particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso.

Anotación [20-Sep-2021](#): La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración [20-Sep-2021](#): Se establece que ha transcurrido veinte (20) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, sin que haya sido subsanada totalmente a agosto de 2021, a pesar de las gestiones efectuadas por el GIT, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no formule e implemente los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional y (3) de mejoramiento continuo*”, sigue materializado.

Estado Observación: SUBSANADA PARCIALMENTE

12.3 ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta a las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de Arquitectura Empresarial, Calidad uso y aprovechamiento de la Información y Estrategia de Uso y apropiación de TI. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, en la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los

lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado? Así mismo, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “Arquitectura”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado de avance en aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI es de 65%, para los 6 dominios de MRAE (Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y apropiación), este porcentaje de cumplimiento se obtuvo mediante el instrumento para llevar el control y seguimiento del cumplimiento de las Políticas de Gobierno Digital, elaborado por el Grupo TIC, la medición determinó los siguientes avances de cumplimiento por dominio:*

Estrategia de TI:

- *Planeación estrategia de TI: 80%*
- *Arquitectura Empresarial: 25%*
- *Documentación de los servicios de TI y la Arquitectura Empresarial: 40%*

Gobierno de TI:

- *Esquema de Gobierno de TI: 100%*
- *Inversiones Compra TI: 100%*
- *Gestión de Proyectos: 75%*

Información:

- *Gobierno de Información: 50%*
- *Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%*

Sistemas de Información:

- *Planeación y Gestión de los Sistemas de Información: 86%*
- *Soporte de los Sistemas de Información: 75%*
- *Ciclo de vida: 50%*

Servicios Tecnológicos:

- *Soporte a los servicios de TI: 80%*
- *Operación de los servicios tecnológicos: 83%*
- *Avance en la adopción de IPV6: 100%*

Uso y Apropiación:

- *Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%*

Los temas pendientes por gestión y desarrollo de Arquitectura identificados por el GTIC son:

- *Arquitectura Empresarial: 25%*
- *Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%*
- *Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%”.*

Verificación 16-Dic-2019: La Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de Arquitectura, que administra el GTIC, muestra un avance del 65.68% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Atendiendo la variable de (1) Arquitectura Empresarial, se cuenta con un diagnóstico, se diseñó y envió al sector un instrumento para el cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del MINITC.*

En relación con la variable (2) calidad uso y aprovechamiento de la información, el Grupo de IT, estuvo trabajando desde el segundo semestre de 2019 y hasta el primer trimestre de 2020, con base del despliegue de las metas transformacionales por parte de la Alta Dirección, en tableros de control que entregan información misional que le sirve de insumo a la toma decisiones de los viceministros.

Respecto a la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, a través del Grupo de IT, habiendo iniciado la pandemia (Covid-19), trabajando desde casa el Ministerio hizo acopio de la suite colaborativa Office 365, para lo cual se hizo capacitación y sensibilización a todo el personal del Ministerio en las herramientas de: Teams, My Analytics, Yammer, Power Apps, Planner, entre otras”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar evidencia el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, y el establecimiento formal de la (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente:

“1. *Arquitectura Empresarial.*

Se adelantó el diligenciamiento e incorporación del instrumento para el cumplimiento de los requerimientos del Modelo de Arquitectura Empresarial – MAE de MINTIC, los cuales fueron incluidos en el Módulo de Arquitectura Empresarial del Sistema de Gobierno Riesgo y Cumplimiento – GRC, plataforma ARCHER, cuyo alcance funcional tiene

cobertura para las entidades: ANM, SGC, CREG, UPME, IPSE y MINENERGÍA. Se anexa archivo “Evaluación_MAE_MME_2020.xlsx”

2. Estrategia de uso y apropiación de TI.

En atención a este requerimiento, se anexan evidencias de capacitaciones y despliegues de la herramienta OFFICE 365, cuyas grabaciones se encuentran en el enlace: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/informacion_compartida_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Finformacion_compartida_minenergia_gov_co%2FDocuments%2FCAPACITACIONES_GIT.

Verificación 8-Sep-2021: El documento Excel “Evaluación_MAE_MME_2020” contiene las siguientes hojas de cálculo: (1) AUTODIAGNOSTICO ESTADO Y CUMPLIMIENTO MAE (MODELO ARQUITECTURA EMPRESARIAL) 2020; (2) DOMINIO PLANEACION DE LA ARQUITECTURA; (3) DOMINIO ARQUITECTURA MISIONAL; (4) DOMINIO ARQUITECTURA DE INFORMACION; (5) DOMINIO ARQUITECTURA SISTEMAS INFORMACION; (6) DOMINIO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA; (7) DOMINIO USO Y APROPIACION DE LA ARQUITECTURA; (8) DOMINIO ARQUITECTURA SEGURIDAD.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente:

“Arquitectura Empresarial:

A pesar de que se está adelantando el registro y seguimiento de cumplimiento de Arquitectura Empresarial institucional a través de la herramienta suministrada por MINTIC “Autodiagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial” – MAE, es necesario adelantar un proceso de consultoría en aras de resolver de fondo los requerimientos de Arquitectura Empresarial conforme la Política de Gobierno Digital. Por lo anterior, debe formular e Implementar la Arquitectura Empresarial con un horizonte a 7 años, tal como lo recomienda la consultoría “Formulación de Gobierno de TI para el Ministerio de Minas y Energía”. Se anexa el plan de adquisiciones del modelo de gobierno propuesto “Documento de Plan de Adquisiciones del Modelo de Gobierno de TI”, cuya ficha se visualiza en la página 109.

Calidad uso y aprovechamiento de la información:

Para efectos del aprovechamiento de la información y el establecimiento de requerimientos de calidad, se construyó un repositorio único denominado SALOMÓN en

la plataforma de SQL SERVER, el cual contiene y contendrá toda la data del Ministerio, de las entidades del sector y de otras entidades externas.

Actualmente, se ha incorporado la data de la ANM-TÍTULOS MINEROS que se está consumiendo por la Dirección de Minería Empresarial.

Así mismo, se incorporó la siguiente información:

- *Proyectos financiados por regalías*
- *Datos de indicadores del DANE sobre consumo de los hogares en cuanto a combustibles y energía eléctrica.*
- *Se tiene planteado agregar datos sobre regalías, producción, exportación, importación de minerales.*

Se anexan como evidencias, los siguientes archivos:

- *Diccionario de datos de Modelo de Títulos Mineros.xlsx.*
- *Diccionario de datos Modelo Gestión de Proyectos.xlsx.*
- *Modelo títulos mineros.png.*
- *Modelo entidad relación REGALIAS.png.*
- *Modelo de consumo de datos.png.*
- *Modelo consumo hogares DANE.png.*

Estrategia de Uso y apropiación:

Además de las capacitaciones impartidas y el despliegue de la herramienta OFFICE 365, de las cuales se enviaron las evidencias en el último informe, se elaboró un procedimiento oficial para la estrategia de uso y apropiación, el cual se socializó con la Subdirección de Talento Humano y se registró en el Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el cual se anexa. Además, se está ejecutando el “Plan de Formación 2021 de Uso y Apropiación de TI”, el cual se anexa”.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 20-Sep-2021: Se establece que ha transcurrido veinte (20) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, sin que haya sido subsanada en su totalidad a agosto de 2021, a pesar de las gestiones efectuadas por el GIT, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no desarrolle completamente las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI”, sigue materializado parcialmente.

Estado Observación: SUBSANADA PARCIALMENTE

12.4 SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854²⁴, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, (...) (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, e (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, para que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración en pro de mejorar los servicios del Estado? Igualmente, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “Servicios Ciudadanos Digitales”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado*

²⁴ Accesibilidad a páginas Web.

de avance que presentó el Ministerio de Minas y Energía para el Tercer Trimestre del 2019 en el tema de Servicios Ciudadanos Digitales corresponde al 61%.

Los temas en los que se está trabajando actualmente en su gestión, juntamente con otras dependencias del Ministerio son los siguientes:

- ✓ Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, accesibilidad a páginas Web.
- ✓ Portal Web de la entidad cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas web (validador NTC 5854)
- ✓ Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad.
- ✓ Diseñar la estrategia de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.
- ✓ Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios.
- ✓ Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios.
- ✓ Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones”.

Verificación 27-Dic-2019: La Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de PETI – Servicios Ciudadanos, que administra el GTIC, muestra un avance del 61% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Atendiendo la variable (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, el Grupo de IT, informa que los ajustes e implementaciones con respecto a esta norma, se han hecho los ajustes para los trámites que se encuentran activos en la vigencia 2020.

En relación con la variable (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, se indica que el Portal cumple satisfactoriamente con estos requerimientos. Se precisa indicar que el Portal Web del Ministerio, en la actualidad, se encuentra bajo la competencia del Grupo de Comunicaciones y Prensa.

En relación con la variable (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, se indica que el Portal cumple satisfactoriamente con estos requerimientos. Se precisa indicar que el Portal Web del Ministerio, en la actualidad, se encuentra bajo la competencia del Grupo de Comunicaciones y Prensa. (...)

Refiriendo la variable (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, es también una competencia que le corresponde a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), y al Grupo de Gestión de la Información y

Servicio al Ciudadano (GGISC), en colaboración con el Grupo de Comunicaciones y Prensa.

Al evaluar la variable (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, ídem respuestas dadas en los párrafos anteriores.

Para terminar, al considerar la variable (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, corresponde su valoración a las competencias de OPGI, GGISC y el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

Seguimiento 15-Dic-2020: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se ha efectuado socialización al interior de la OPGI, la Dirección de Energía y la Dirección de Hidrocarburos sobre lo establecido en la Ley 2052 de agosto de 2020 en la que se resalta el deber de tener los trámites existentes y nuevos, bajo el acceso totalmente en línea para los interesados.*

Adicionalmente en conjunto con el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, se elaboraron mensajes informativos para que desde la gestión del GGISC fueran divulgados a través de medios internos y externos, haciendo énfasis especialmente al impacto y beneficios de esta nueva Ley.

De acuerdo con lo anterior y que durante 2021 se adelantarán acciones para la automatización y digitalización de trámites, se apoyará el diseño de la estrategia de promoción específica de los trámites tan pronto se vaya contando con la puesta en funcionamiento del aplicativo o herramienta en línea para el usuario, para lo cual debe contarse con el liderazgo del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar evidencia del desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, e (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Uno de los servicios y medios de acceso de acercamiento al sector minero energético para el usuario es el Portal Web de la entidad. De acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 establecida por MINTIC (criterios de cumplimiento, seguridad digital y datos abiertos), a*

la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y la política de gobierno digital, se tienen establecidos los diferentes mecanismos que establece la normatividad anteriormente mencionada para proporcionar información organizada, estructurada y completa, permitiendo mayor permanencia en la navegación de los contenidos por parte del usuario”.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“El Grupo de IT, se permite manifestar que el requerimiento aquí planteado por OCI, corresponde a una actividad propia de la competencia del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información (GRCGI). Se precisa indicar que los trámites habilitados actualmente, se encuentran automatizados parcialmente y radicados vía correo electrónico, esto debido a cambios de normatividad y redefinición de los flujos al interior de la entidad. La racionalización de los trámites corresponde a OPGI, asociado ellos, a la implementación de mejoras identificadas durante las evaluaciones de seguimiento y control”.*

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente precisar que la observación de la OCI no obedece a un requerimiento particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 20-Sep-2021: Se establece que ha transcurrido veinte (20) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, sin que haya sido subsanada en su totalidad a agosto de 2021, a pesar de las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales competentes, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no desarrolle completamente las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854²⁵, (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, e (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, sigue materializado parcialmente.*

²⁵ Accesibilidad a páginas Web.

Estado Observación: SUBSANADA PARCIALMENTE

12.5 DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO

Observación 2-Abr-2021: Se establece que el Grupo de Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Minas y Energía, ha identificado un riesgo del subproceso de Derechos de Autor Sobre Software, denominado como “*Probabilidad de que se instale en los equipos de cómputo de los usuarios, software que no se encuentre licenciado y que requiera licencia*”. No obstante, aún no se encuentra descrito en el Mapa de Riesgos del *Proceso Gestión Tecnológica de Información y Comunicación*, atendiendo parcialmente lo establecido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la “*Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*”²⁶. (OCI-INFORME-2020-039)

Oportunidad de Mejoramiento 2-Abr-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica debe incluir en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Tecnológica de Información y Comunicación, el riesgo identificado del subproceso de Derechos de Autor Sobre Software, denominado “*Probabilidad de que se instale en los equipos de cómputo de los usuarios, software que no se encuentre licenciado y que requiera licencia*”, con el fin de atender lo establecido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la “*Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*”.

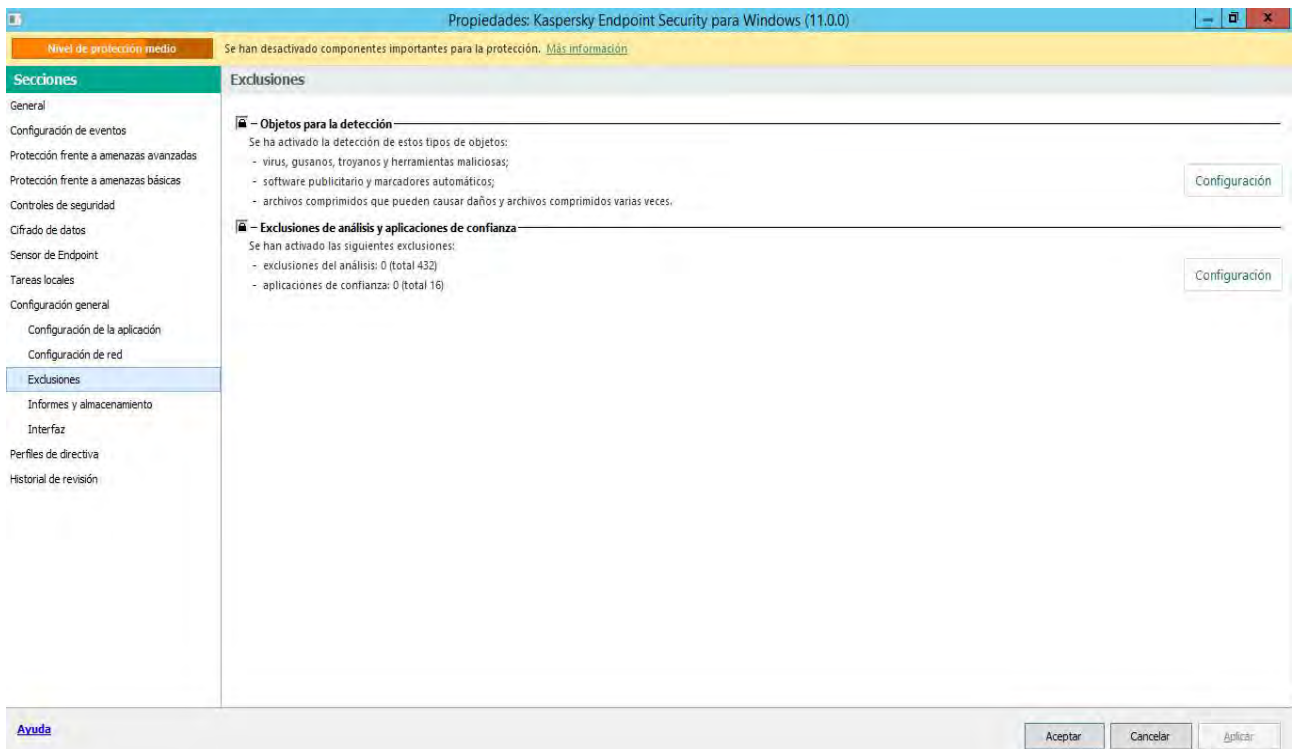
Una vez se analice el riesgo, se debe diseñar los controles que permitirán administrar la gestión del riesgo, así mismo, establecer los indicadores que facilitarán medir la efectividad del control. (OCI-INFORME-2020-039)

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de IT, se permite informar que el riesgo quedó definido, presentado y aprobado ante OPGI, tal como aquí se enuncia. Del mismo modo, se informa que el control establecido para hacerle seguimiento al riesgo, identificado como: “Seguimiento a la legalidad del software instalado en el Ministerio”, el cual se hace a través de acciones incluidas en los reportes que se hacen con los mantenimientos preventivos y correctivos, a cargo del Contratista COLVATEL S.A ESP, vigente en estos momentos, a través del Contrato GGC 492-2021 (OC-69189), su control a través del Procedimiento Instalación y Mantenimiento de Software (se anexa archivo), a través del cual se permite asegurar que los usuarios*

²⁶ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Octubre de 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

finales no realicen instalaciones de licencias adulteradas o usen scripts que permitan la activación de software no autorizado que violen los derechos de autor del mismo.

A continuación, se muestra como la Consola de Kaspersky Security Center por medio de políticas previamente definidas, se encargan del control sobre las aplicaciones no legítimas que permiten la activación de licenciamiento falso o ejecución de scripts que permitan la modificación en llaves, tal como se muestra en la siguiente imagen:



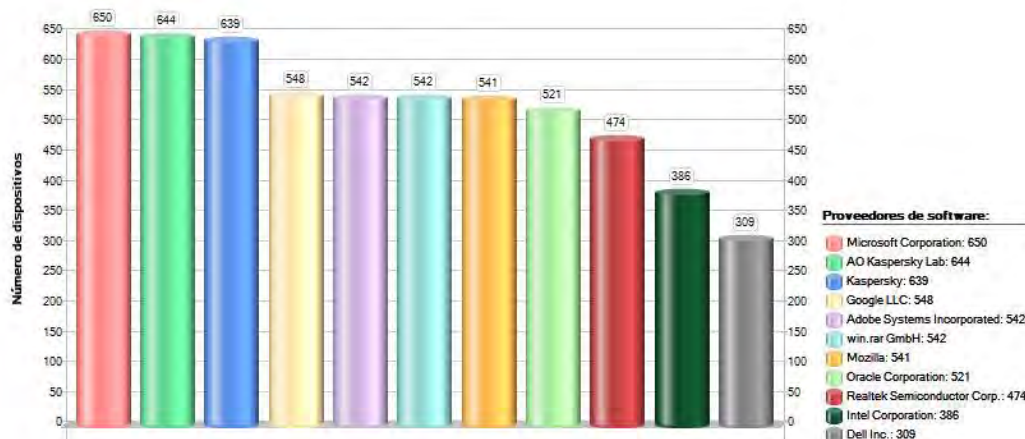
Con estas políticas, es posible generar los “*Informes de Validación y Verificación Software Instalado en el Ministerio*” (indicador definido), que nos muestran todo el software instalado en la Entidad, y con esto identificar si de alguna forma se realizó una instalación del software y licencias sin autorización, acorde como se muestra a continuación:

Kaspersky Security Center 12

Informe sobre las aplicaciones instaladas

martes, 17 de agosto de 2021 4:12:52 p. m.

En este informe se enumeran todas las aplicaciones de instaladas. Este informe se genera para todos los grupos.



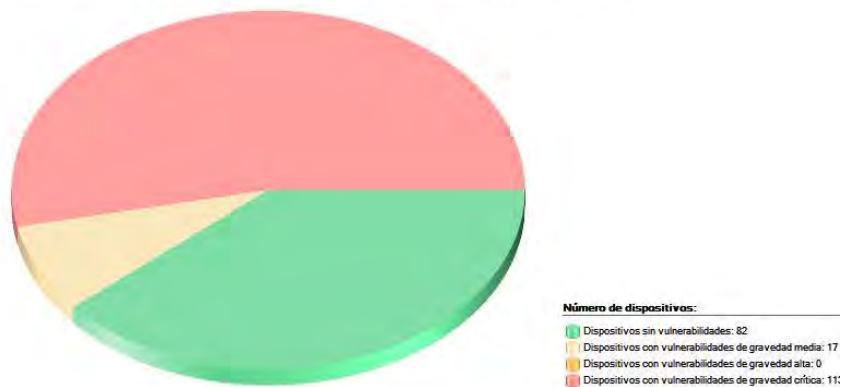
Otra de las utilidades de seguimiento y control de la herramienta de Kaspersky Security Center que, nos permite evidenciar software con licenciamiento forzado por medio el sondeo de vulnerabilidades en donde se generan informes que nos muestran posibles scripts o programas instalados para generación de llaves falsas como lo son: KeyMaker, Showkeyplus, Key Finder entre otros, para esto se generan informes mensuales los cuales se adjuntan como evidencias, registran datos como el que se muestra:

Kaspersky Security Center 12

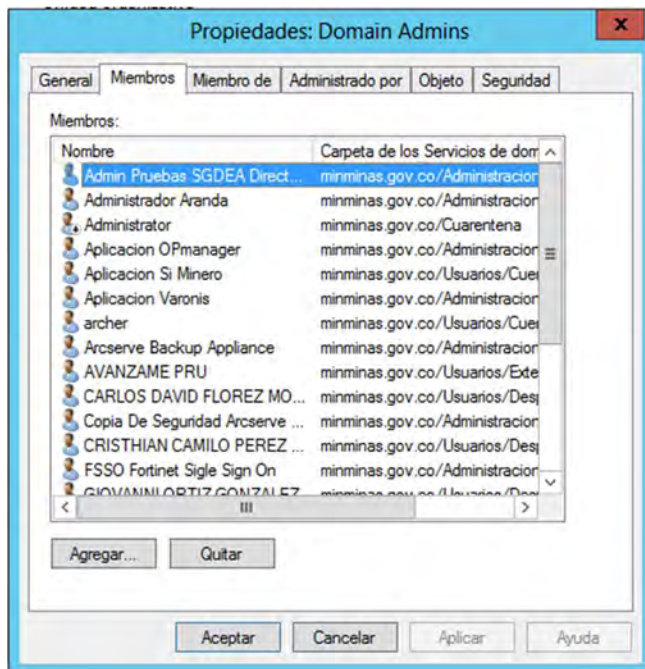
Informe de vulnerabilidades

viernes, 29 de enero de 2021 10:11:20 a. m.

Este informe enumera las vulnerabilidades de software detectadas. Este informe se genera para todos los grupos.



Para finalizar, se indica que, los únicos usuarios que tienen privilegios de instalación son los Administradores de Dominio, y para ello, la mesa de ayuda realiza mensualmente que solo este tipo de usuarios y con este rol, sean los aprobados para el cumplimiento de esta función, sin filtraciones de usuarios que no pertenezcan al grupo aquí indicado. La siguiente imagen corrobora este precepto:



Verificación 9-Sep-2021: En el documento “*Mapa de Riesgos - Seguimiento a Marzo 31 de 2021*”, publicado en el Portal Web de la entidad, en el “*GRUPOS DE: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y SOLUCIONES DIGITALES MINENERGÍA*” se registra el riesgo de tecnología “*Instalación y control de software ilegal*”.

Anotación 9-sep-2021: Se determina la inclusión del riesgo relacionado con instalación de software no licenciado, en el Mapa de Riesgo de la entidad denominado “*Instalación y control de software ilegal*”. No obstante, se invita a revisar su redacción en los términos que fue inicialmente identificado por el Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, así: “*Probabilidad de que se instale en los equipos de cómputo de los usuarios, software que no se encuentre licenciado y que requiera licencia*”. Lo anterior, por cuanto en la redacción actual se indica el término “*control*” que no guarda relación con el riesgo mismo.

Anotación 9-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina

de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 9-Sep-2021: Se establece que la observación presentada por la Oficina de Control Interno al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, fue subsanada a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no incluya en el Mapa de Riesgo, el riesgo identificado del subproceso de Derechos de Autor Sobre Software*”, no se materializó.

No obstante, se invita a revisar la redacción del riesgo “*Instalación y control de software ilegal*” incluido en el Mapa de Riesgos, por cuanto no incluye el término “*Probabilidad*” y se indica el término “*control*” que no guarda relación con el riesgo mismo. Se sugiere considerar la redacción del riesgo en los términos que inicialmente fue identificado por el Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, como “*Probabilidad de que se instale en los equipos de cómputo de los usuarios, software que no se encuentre licenciado y que requiera licencia*”.

Estado Observación: SUBSANADA

12.6 PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR

Consideración 24-Mar-2021: Se mantiene la recomendación planteada el año anterior, que el Grupo de Infraestructura Tecnológica actualice el procedimiento documentado *Gestión de la Seguridad Informática*, Código GT-P-02, relacionado con Derechos de Autor, de manera que se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015²⁷ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015²⁸.

En tal sentido, el procedimiento documentado debe atender lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 10 Mejora, entre otros aspectos, de la NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2021-031)

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente:

²⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

²⁸ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

“Atendiendo las indicaciones OCI en esta Consideración, El Grupo de IT, ha actualizado los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática Código GT-P-02, acatando los requerimientos aquí indicados, y ha presentado a OPGI el nuevo documento para que cumpla con el ciclo de aprobación”.

Solicitud 10-Sep-2021: Enviar el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática Código GT-P-02, con el fin de verificar la fecha de modificaciones del procedimiento y ajustes efectuados a la actividad de Derechos de Autor, donde se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación.

Seguimiento 10-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente: *“Adjuntamos los archivos del Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática Código GT-P-02 (formato Word), enviado previamente a OPGI (día Viernes 20/08/2021 16:59), para cumplimiento Ciclo de Aprobación, y el generado en PDF para fácil visualización”.*

Verificación 11-Sep-2021: El Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática, GT-P-02, Versión 4, tiene fecha del 29 de octubre de 2020, el cual describe el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar, PHVA, en los numerales 5.3.1 Planeación y Adquisición de Software y 5.3.2 Instalación y Mantenimiento de Software. No obstante, no se designa responsable específico de ejecutar la actividad, es decir, no se establece el cargo que responde por la actividad a ejecutar, dado que se establece como responsable el área organizacional.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“Tomando como referente la norma NTC 5854 frente a la observación anterior el Grupo de IT, de manera respetuosa se le solicita a OCI, cambiar el Estado de la observación a SUBSANADA, debido a que el objeto de dicha norma tiene como fin “Establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA”, razón por la cual, el requerimiento y/o consideración no hace referencia a Derechos de Autor, sino que corresponde a requerimientos de la competencia del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información (GRCGI).*

Por lo anterior, se precisa indicar que el Grupo IT, no es quien establece los requisitos de accesibilidad que deben ser implementados para el acceso a los Portales Web de acuerdo a los niveles de conformidad estipulados por la norma”.

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente redireccionar el tema, pues la observación no refiere a la accesibilidad del Portal Web de la entidad, ni a requisitos de accesibilidad que deban ser implementados, ni enmarcada a la NTC 5854 ACCESIBILIDAD A PÁGINAS

WEB, la observación está encausada a que se actualice el procedimiento documentado Gestión de la Seguridad Informática, Código GT-P-02, relacionado con Derechos de Autor, el cual a pesar de haber sido ajustado, falta definir e incluir varios aspectos que son necesarios.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 21-Sep-2021: Se establece que la observación de la Oficina de Control Interno presentada al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, no ha sido subsanada en su totalidad a agosto de 2021, no obstante las gestiones y los ajustes efectuados por el GIT, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no describa en el procedimiento Gestión de la Seguridad Informática - Derechos de Autor, todas las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y mecanismos de seguimiento y de retroalimentación*”, sigue materializado parcialmente.

Estado Observación: SUBSANADA PARCIALMENTE

12.7 POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO

Consideración 24-Mar-2021: Es pertinente que el Grupo de Infraestructura Tecnológica - GIT, mejore la determinación y aplicación de métodos (indicadores de desempeño) para fortalecer el seguimiento, medición, análisis y evaluación efectiva del cumplimiento de las cinco (5) políticas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 4 0362 de 2017²⁹, con el fin de atender lo establecido en el literal c) del Numerales 4.4.1 y 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Los resultados, deben seguir siendo presentados a la Administración para la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2021-031)

Verificación OCI 24-Mar-2021: Mediante Resolución 4 0362 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía adoptó las siguientes políticas:

²⁹ Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Política de Seguridad y Privacidad de la Información

- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento del numeral 5.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2013.
- Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012.
- Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión y Continuidad del Negocio – SGCN, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22031:2012, y el numeral a, 17, Anexo A de la Norma ISOIEC 27001:2013.
- Política de Recuperación ante Desastres TIC, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012.
- Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento de los requerimientos del numeral A 5, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Con el objeto de poder atender la presente consideración, el Grupo de IT a través de la actualización e implementación del MSPI y con el apoyo de la herramienta de Gestión Riesgo y Cumplimiento (GRC) conocida como ARCHER, se está adelantando la implementación de los insumos que actualmente se tienen del MSPI, incluyendo los indicadores que corresponda, requerimiento que deberá quedar actualizado con la ejecución del nuevo Contrato “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021”*.

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI estará atenta a la revisión, determinación y aplicación que haga Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT a los métodos (indicadores de desempeño) para fortalecer el seguimiento, medición, análisis y evaluación efectiva del cumplimiento de las cinco (5) políticas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, así: (1) Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento del numeral 5.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2013; (2) Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012; (3) Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión y Continuidad del Negocio – SGCN, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22031:2012, y el numeral a, 17, Anexo A de la Norma ISOIEC 27001:2013; (4) Política de Recuperación ante Desastres TIC, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012; (5) Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento de los requerimientos del numeral A 5, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“El Grupo de IT, se permite informar que no ha podido ir más allá en el cumplimiento del presente requerimiento tal como lo solicita OCI, debido a que el actual proveedor implementador de la herramienta ARCHER, se encuentra haciendo ajustes de afinamiento de la herramienta sobre servidor alterno, integración de SIEM, cargue y validación de datos, razón por la cual no se ha podido dar cumplimiento a la totalidad del requerimiento de la OCI. Es un proceso contractual adelantado a través del Grupo del BID del Ministerio”*.

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente precisar que la recomendación o consideración de la OCI no obedece a una solicitud particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el literal c) del Numeral 4.4.1, Numeral 9.1 y Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso, que permita el cumplimiento de las políticas Ministerio de Minas y Energía, establecidas en la Resolución 4 0362 de 2017.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Estado Consideración: PENDIENTE

12.8 POLÍTICA DE SEGURIDAD – PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO

Consideración 24-Mar-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, debe asegurarse que el procedimiento³⁰ de las Políticas de Infraestructura Tecnológica³¹, describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015³² y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³³.

³⁰ Documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

³¹ Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

³² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³³ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Lo anterior, con el fin de asegurar y garantizar el cumplimiento eficiente de las disposiciones dadas por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017. (OCI-INFORME-2021-031)

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de IT realizará la correspondiente revisión y actualización del Manual de Políticas de Seguridad de la Información con la ejecución del nuevo Contrato “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.*”

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI estará atenta a la revisión y actualización que haga Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT al procedimiento documentado de las Políticas de Infraestructura Tecnológica³⁴, de manera que describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando los roles, responsables y autoridad.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “*el Grupo de IT, hará las labores pertinentes allí indicadas a través de las labores conjuntas que realizarán durante la ejecución del Contrato GGC No. 616 de 2021 con la firma adjudicataria ALINA TECH SAS*”.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Estado Consideración: PENDIENTE

13. RESULTADOS GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

13.1 ARREGLOS INSTITUCIONALES

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano - GGISC, ha emprendido acciones encaminadas a la identificación y puesta en desarrollo

³⁴ Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

de requerimientos internos para una adecuada prestación del servicio por parte del Ministerio de Minas y Energía, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Consideración 27-Dic-2019: Es pertinente que el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, continúe su gestión en hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación al documento “*Política de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía*”, así mismo, que determine el grado de cumplimiento de las variables contenidas en la “*Carta de Trato Digno, buen servicio y transparencia*”, con el fin de identificar factores de mejora y ajuste a los instrumentos implementados. (OCI-INFORME-2019-111)

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*En la presente vigencia 2020, el GISC realizó la actualización de los documentos denominados “Política de Servicio al Ciudadano” y “Carta de Trato Digno”. Como evidencia se anexa los citados documentos y link de consulta en el portal web del Ministerio.*”

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24220204/PoliticadeServicioMinenergí a2020+%281%29.pdf>

<https://www.minenergia.gov.co/en/carta-de-trato-digno>”

Anotación 13-Dic-2020: Si bien el Ministerio de Minas y Energía cuenta con “*Política de Servicio al Ciudadano*” y “*Carta de Trato Digno*”, la consideración de la Oficina de Control Interno se refiere a que se continúe en las gestiones para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a los citados documentos, por lo anterior, la consideración se mantiene.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Con corte al 18 de agosto se cuenta con 280 respuestas de la encuesta de medición de satisfacción general de los servicios prestados, dentro de esta se cuenta con 2 preguntas enfocadas a la evaluación de la Política de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía y Carta de Trato Digno, esta encuesta se encuentra publicada en:*”

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=vjYm2NJtZE6ihHo0AvJOJ8Zgy-JncQZLo_uM7Taqu5JUMkdKNEo5OUY2T0ZXU0owQTdBSE1LRVpCNC4u

Preguntas

ENCUESTAS 269

ENCUESTA DE MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL MINENERGÍA

El Ministerio de Minas y Energía, dando cumplimiento a sus políticas y objetivos de calidad, y en búsqueda de la mejora continua de sus procesos y servicios, presenta la siguiente encuesta de medición de las satisfacción como un mecanismo de retroalimentación que contribuya a la toma de decisiones para así ofrecer la mejor experiencia de servicio a sus ciudadanos y/o grupos de valor.

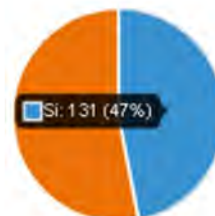
Respecto a la pregunta: ¿Usted conoce la política de servicio del Ministerio de Minas y Energía?

12. ¿Usted conoce la política de servicio del Ministerio de Minas y Energía?

[Más detalles](#)

[Insights](#)

| | |
|--|-----|
| ● Si | 131 |
| ● No | 148 |



El 47% de los encuestados respondió que, si la conoce, mientras que el 53% (148) respondió que No la conoce, estos resultados son preliminares, pero en este momento generan una oportunidad de mejora para buscar mecanismos y herramientas más apropiadas y que llegue a más ciudadanos la política de servicio.

En cuanto al cumplimiento de los derechos estipulados en la carta de trato el Minenergía diseño la encuesta de satisfacción 2021, realizando preguntas clave que permitan responder si los ciudadanos:

1. *Obtienen información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para la realización de trámites o servicios.*
2. *Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbal, por escrito, o por cualquier medio idóneo, sin necesidad de apoderado o intermediario.*
3. *Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación que haya adelantado la entidad.*
4. *Exigir cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.*

5. *Recibir atención especial o preferente, si se encuentra en condición de discapacidad, si es niño, niña, mujer gestante o adulto mayor, y en general, si tiene alguna condición de indefensión o debilidad manifiesta.*
6. *Participar en cualquier actuación administrativa en la que tenga interés, aportando documentos, pruebas y a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por la entidad al momento de decidir al respecto.*
7. *Tratar sus datos personales con confidencialidad.*
8. *Obtener respuesta a sus requerimientos o peticiones, según los plazos establecidos en la Ley.*
9. *Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las Leyes.*

Estas preguntas son:

| ID | Aspecto | Excelente | Bueno | Malo | No sabe/ No responde |
|----|--|-----------|-------|------|----------------------|
| 10 | Como calificaría su nivel de confianza en la solución por parte del Ministerio de Minas y Energía de sus tramites y solicitudes? | | | | |
| 11 | La facilidad y sencillez para realizar su solicitud(es) ante el Ministerio de Minas y Energía fue: | | | | |
| 12 | La calidad del servicio que recibió en su ultima solicitud por cualquiera de los canales utilizados ante el Ministerio de Minas y Energía fue: | | | | |
| 13 | La variedad de canales, medios o mecanismos para hacer una solicitud, consulta, trámite, presentar una queja, reclamo o denuncia es: | | | | |
| 14 | La efectividad del medio usado para realizar su solicitud, consulta, tramite, presentar una queja, reclamo o denuncia | | | | |
| 15 | El diseño, funcionalidad y navegación de la pagina web del Ministerio de Minas y Energía es: | | | | |
| 16 | El Nivel de satisfacción general con los servicios y productos ofrecidos por parte del Ministerio de Minas y Energía fue: | | | | |

Conclusión: El Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, realizó seguimiento, medición, análisis y evaluación al documento “Política de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía” y de la “Carta de Trato Digno”, se determinó el grado de cumplimiento de algunas variables contenidas con el fin de identificar y plantear oportunidades de mejora.

Se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final a la actividad 14.2. No obstante lo anterior, el grupo dará continuidad a las actividades relacionadas con la mejora continua”.

Estado Consideración: ACOGIDA

13.2 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Observación 27-Dic-2019: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano - GGISC, han emprendido acciones

encaminadas a comprender los requerimientos que debe cumplir en relación con la documentación, mejora y racionalización de trámites, procesos y procedimientos del Ministerio de Minas y Energía, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

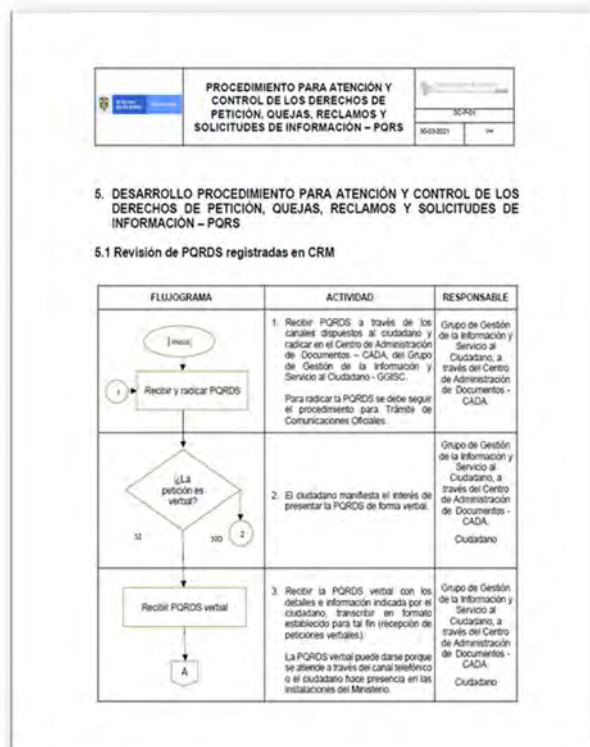
Consideración 27-Dic-2019: Es pertinente la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, analicen si los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, relacionados con los trámites y de atención al ciudadano, describen lo requerido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, respecto del ciclo PHVA, descripción de tareas, controles, productos, responsables y competentes, así como las condiciones para llevarlas a cabo. De igual forma, verificar si los trámites automatizados, si los hay, se ajustan al procedimiento documentado. (OCI-INFORME-2019-111)

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“La caracterización de los procesos a cargo del grupo (Gestión Documental y de Servicio al Ciudadano) cuentan con el ciclo PHVA como lo requiere la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015. Para los fines pertinentes, se adjuntan los respectivos documentos”*.

Anotación 13-Dic-2020: La consideración de la Oficina de Control Interno se refiere a que se analicen los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, relacionados con los trámites y de atención al ciudadano, de manera que describan lo requerido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, respecto del ciclo PHVA, descripción de tareas, controles, productos, responsables y competentes, más no se refiere a las Caracterizaciones de Gestión Documental y de Servicio al Ciudadano, por lo anterior, la consideración se mantiene.


Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“(a). Se llevó a cabo el análisis al “Procedimiento Control de los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Información – PQRs” y se procedió realizar cambios en su estructura relacionados con la inclusión y desagregación de actividades, para dar un orden acorde con lo que propone la Norma (ISO 9001), de igual manera se hace una descripción más detallada de las tareas y controles, y la identificación más clara de los responsables.*

Como resultado se genera el nuevo “Procedimiento Para Atención y Control de los Derechos De Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Información – PQRDS, el cual se identifica con el código: SC-P-01, Versión: 4, Fecha: 30-03-2021, situación que fue oficializada por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.



(b). Se realizó la actualización de los procedimientos: **CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE VALOR** (Código: SC-P-13, Fecha: 27-04-2021, Versión: 4).

Igualmente se incluyó en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, un nuevo procedimiento denominado **MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE USUARIOS FRENTE A LOS SERVICIOS DEL MME** (Código: SC-P-14, Fecha: 27-04-2021, Versión: 1).

| | | | |
|---|--|---|-----|
|  | PROCEDIMIENTO CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE VALOR |  | |
| | | SC-P-13 | |
| | | 27-04-2021 | V-2 |

1. OBJETIVO

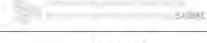
Establecer las acciones y/o actividades y responsables para realizar la identificación de los grupos de valor y sus atributos, mediante el reconocimiento de sus necesidades o requerimientos de acuerdo a su relacionamiento con el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

La caracterización de los ciudadanos, usuarios y grupos de valor se realiza con el fin de identificar y analizar las características demográficas, geográficas, intrínsecas y/o de comportamiento, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de la población objetivo, con el fin de entregar información segmentada y consolidada a cada uno de los grupos de valor

El procedimiento inicia con la identificación de objetivos generales y específicos, así como el alcance del proceso de caracterización para las áreas del Ministerio de Minas y Energía y finaliza con el análisis de datos y divulgación de los resultados a las partes interesadas.

3. DEFINICIONES

| | | | |
|---|---|---|-----|
|  | PROCEDIMIENTO MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE USUARIOS FRENTE A LOS SERVICIOS DEL MME |  | |
| | | SC-P-14 | |
| | | 27-04-2021 | V-1 |

1. OBJETIVO

Establecer las acciones y/o actividades y responsables para realizar la medición de la satisfacción de usuarios frente a los servicios prestados por el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

El procedimiento de medición de la satisfacción de usuarios frente a los servicios del Ministerio de Minas y Energía inicia con la necesidad por parte de la entidad de medir, controlar y mejorar la calidad de los servicios prestados y productos generados, manteniendo así información real y actualizada para la toma de decisiones, finalizando con la publicación y divulgación de informes de resultados a las áreas, usuarios y comunidad en general, para su posterior realización y seguimiento a planes de mejora.

RE: Procedimientos - Caracterización de ciudadanos y Medición de la

ALVARO JOSE PENA ESCOBAR
 Mié 28/04/2021 9:05
 Para: JOHN ALEXANDER GALVES GONZALEZ y 1 usuarios más
 CC: EDGAR JOSE JACOME CONTRERAS y 2 más

SC-P-13 PROCEDIMIENTO C...
 179 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (377 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía

Cordial saludo,

Les comparto los procedimientos oficializados en nuestra base documental para su uso:

- SC-P-13 PROCEDIMIENTO CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE VALOR. Versión 2. Fecha de implementación 28-4-2021
- SC-P-14 PROCEDIMIENTO MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE USUARIOS FRENTE A LOS SERVICIOS DEL MME. Versión 1. Fecha de implementación 28-4-2021

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Procedimientos - Caracterización de ciudadanos y Medición de la satisfacción

RAFAEL ANTONIO CARO QUETO
 Jue 28/04/2021 13:13
 Para: ALVARO JOSE PENA ESCOBAR, LUIS VILLANUEVA PEREZ y 1 usuarios más
 CC: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL y 1 usuarios más

SC-IP-14 PROCEDIMIENTO M...
 322 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (322 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía

Cordial saludo Álvaro: Validada la información al interior del grupo, los procedimientos se encuentran bien, agradecemos oficialarlos en el sistema de Gestión de Calidad.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO CARO QUETO
 Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano
 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y EVALUACIÓN

Conclusión: Se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final a la actividad 14.2. No obstante lo anterior, el grupo dará continuidad a las actividades relacionadas con la mejora continua”.

Estado Consideración: ACOGIDA

13.3 DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de (...) (4) Diseñar la estrategia de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios, (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (...) (OCI-INFORME-2019-111)

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “(...) Al considerar la variable (4) Diseñar la estrategia de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios, es una directriz que hoy día le corresponde a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), y al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano (GGISC).

Refiriendo la variable (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, es también una competencia que le corresponde a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), y al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano (GGISC), en colaboración con el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

Seguimiento 15-Dic-2020: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se ha efectuado socialización al interior de la OPGI, la Dirección de Energía y la Dirección de Hidrocarburos sobre lo establecido en la Ley 2052 de agosto de 2020 en la que se resalta el deber de tener los trámites existentes y nuevos, bajo el acceso totalmente en línea para los interesados.

Adicionalmente en conjunto con el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, se elaboraron mensajes informativos para que desde la gestión del GGISC fueran divulgados a través de medios internos y externos, haciendo énfasis especialmente al impacto y beneficios de esta nueva Ley.

De acuerdo con lo anterior y que durante 2021 se adelantarán acciones para la automatización y digitalización de trámites, se apoyará el diseño de la estrategia de promoción específica de los trámites tan pronto se vaya contando con la puesta en funcionamiento del aplicativo o herramienta en línea para el usuario, para lo cual debe contarse con el liderazgo del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

“La Oficina de Planeación y Gestión Internacional encargada de apoyar a los dueños de los procesos en el levantamiento del procedimiento específico por trámite y de efectuar su respectiva publicación en el SUIT, apoyará al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y al Grupo de Comunicaciones y Prensa en el diseño de la estrategia de comunicaciones en lo que corresponde al alcance de su gestión, a partir de éste diseño la ejecución o implementación de la promoción del servicio a los usuarios corresponde al liderazgo del GGISC.

Así, como se indicó anteriormente se espera avanzar en el diseño de la estrategia en el 2021 de acuerdo con las acciones para implementar la nueva Ley 2052 de 2020, pues se surtirán ajustes a los procedimientos existentes”.

Seguimiento 17-Dic-2020: El Grupo de Comunicaciones y Prensa – GCP mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“En referencia a la variable 5, El Grupo de Comunicaciones y Prensa cuenta con los respectivos procedimientos que permiten evidenciar de forma clara y concisa como se realiza el manejo y el procesamiento de la Información, dichos procedimientos se encuentran disponibles en la Plataforma SIGME la cual es administrada por la OPGI, los procedimientos son:*

- *Procedimiento de la información del ministerio para los grupos de interés*
- *Procedimiento de la información del ministerio para los funcionarios del MME*
- *Procedimiento Para El Manejo De La Red Social Twitter*
- *Procedimiento para el manejo de la red social facebook*
- *Procedimiento para el manejo de la plataforma de videos de Youtube*
- *Procedimiento para el manejo de la plataforma de podcast de vídeos en el sitio web institucional del ministerio de minas*
- *Procedimiento para gestión de piezas gráficas impresas*
- *Procedimiento para la publicación de contenidos en el portal web”*

Anotación 17-Dic-2020: Teniendo en cuenta que está pendiente el desarrollo de la variable de (4) Diseñar la estrategia de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios; e (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, para atender lo

establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “(4). De acuerdo con la caracterización en 2020, donde obtuvimos resultados y observaciones que nos ayudan a mejorar nuestros servicios, realizamos la estrategia de promoción de Trámites y Servicios, en donde se contempla la realización de actividades de promoción de acuerdo con el target por Trámite y OPA, así como mejoras de interfaz gráfica de la sección de trámites de la página web, y medición de resultados de la estrategia.



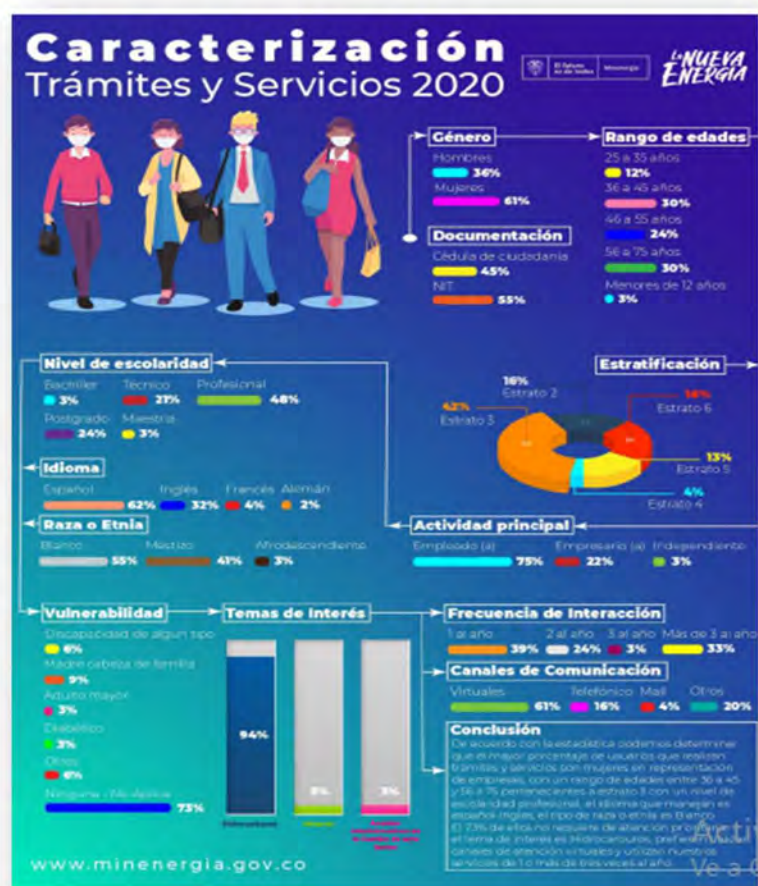
Enlace estrategia de promoción trámites y servicios:

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:w/g/personal/wjtorres_minenergia_gov_co/ERa44e-yGAXPjvxBPEydWdsBWNVauo-60kLT98l-YS9nyq?e=OcKV4B

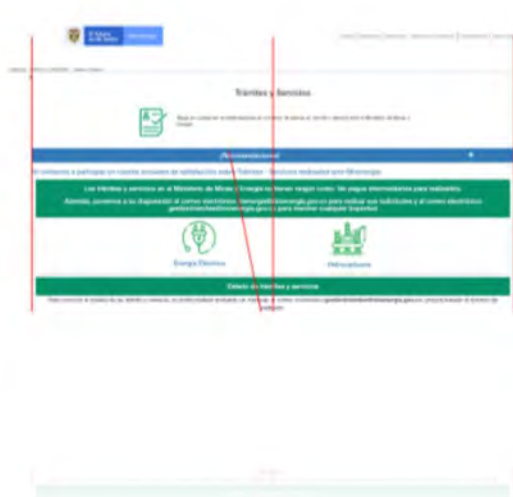
(5). De las actividades enlistadas en la estrategia de promoción de trámites y servicios hemos realizado las relacionadas con:

1. **Caracterización de usuarios**: Esta caracterización se encuentra publicada en la página de la entidad en el siguiente enlace

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24250890/InfografiaCaracterizacionTramites-2020.pdf>



2. **Modificación interfaz gráfica página de tramites:** De acuerdo con los resultados de la caracterización se realizaron ajustes a la interfaz gráfica del enlace de trámites y servicios en la página web de la entidad, además de incluir enlace directo a la página de tramites en el home.





3. **Producción piezas gráficas:** En la estrategia de promoción de trámites y servicios se han producido piezas graficas publicadas en el banner de la página de la entidad en la sección de servicio al ciudadano.





Las demás actividades planteadas en la estrategia de promoción de trámites y OPAS se encuentran en ejecución.

Conclusión: Se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final a la actividad 14.3. No obstante lo anterior, el grupo dará continuidad a las actividades relacionadas con la mejora continua. Igualmente se aclara que el Ministerio no cuenta con tramites automatizados”.

Estado Observación: SUBSANADA

13.4 EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para

atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de (...) (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, (...) (OCI-INFORME-2019-111)

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “(...) *Al evaluar la variable (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, ídem respuestas dadas en los párrafos anteriores*”.

Seguimiento 15-Dic-2020: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Corresponde a los dueños de los procesos de cada trámite y bajo los lineamientos del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, adelantar la gestión de evaluación de la satisfacción de los usuarios*”.

Seguimiento 17-Dic-2020: El Grupo de Comunicaciones y Prensa – GCP mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Al evaluar la variable (6) evaluación de la satisfacción de sus usuarios, a nivel externo, el Ministerio de Minas y Energía, al recibir comunicaciones de la ciudadanía en general a través de los canales que están a cargo del grupo de Comunicaciones y Prensa, esta se remite al GGISC para su trámite y respuesta*”.

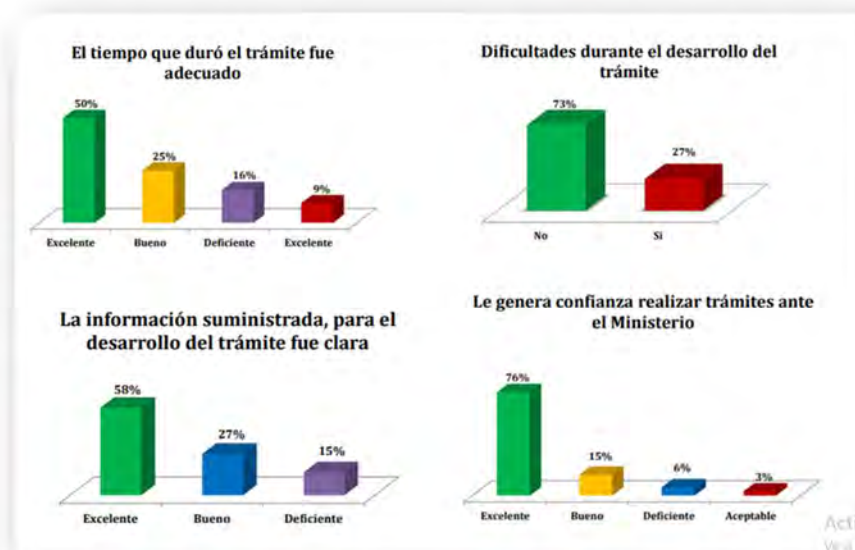
Anotación 17-Dic-2020: Teniendo en cuenta que está pendiente el desarrollo de la variable de (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “(6). Se realizó evaluación de la satisfacción de los usuarios de trámites y servicios a través de la página web sección de Servicio al Ciudadano y envió de la encuesta a través del correo electrónico gestiontramites@minenergia.gov.co a los ciudadanos que presentaron trámites en el 2020, ítems de medición:

1. Dificultad para realizar el trámite
2. Percepción del tiempo de respuesta
3. Claridad de la información suministrada para el desarrollo del trámite
4. Confianza al realizar trámites ante el Ministerio



| Ficha técnica | |
|--|---|
| Encuesta de satisfacción de los usuarios que realizan Trámites y Servicios y OPAS ante del Ministerio de Minas y Energía 2020. | |
| Objetivo | Evidenciar Oportunidades de mejora en los Trámites y Servicios y Otros Procedimientos Administrativos – OPAS que estas a disposición de la ciudadanía. |
| Grupo Objetivo | Usuarios de Trámites y Servicios y Otros Procedimientos Administrativos – OPAS de nuestra entidad. |
| Técnica | Encuesta realizada en formulario enviada a través de correo electrónico (gestiontramites@minenergia.gov.co) y publicada en sección trámites y servicios pagina web. |
| Periodo de Ejecución | Del 11 al 30 de Noviembre 2020 |



Conclusiones de la encuesta

- Se debe considerar un rediseño de la sección de trámites, con el fin de brindar información oportuna y sencilla a los ciudadanos que realizan tramites con la entidad.
- Verificar los espacios para la atención de población en situación de discapacidad.
- Continuar con la realización del seguimiento a los tiempos de respuesta a cada uno de los tramites, servicios y Otros Procedimientos Administrativos-OPAS.

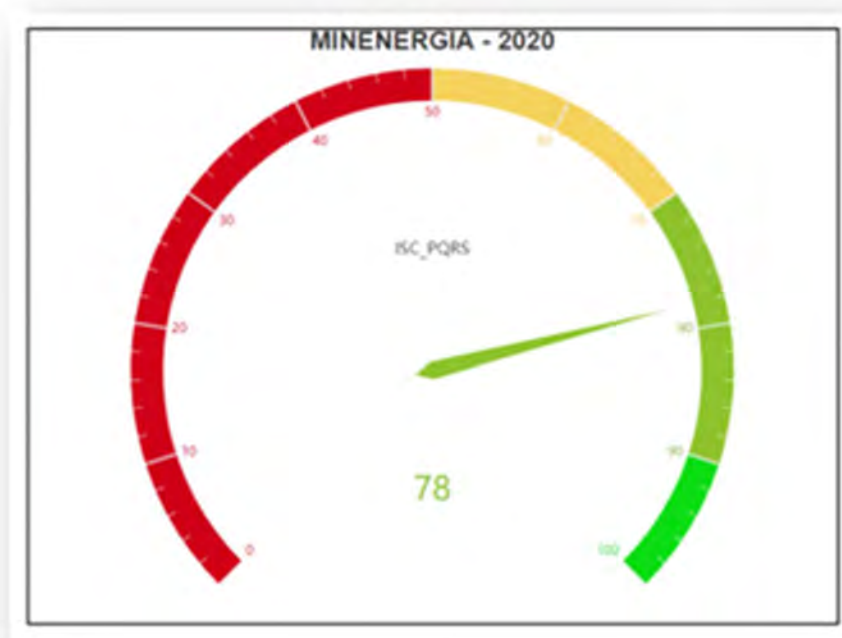
(7). Se aplicó la encuesta de medición del Índice de Satisfacción del Cliente, enfocada a la medición de la percepción del servicio de las PQRS del Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2020.

Como resultado encontramos que contamos con unos niveles de satisfacción derivados de la interacción con la ciudadanía, resultantes de los aspectos calificados que se repartieron de la siguiente manera:

| Medición de los niveles de satisfacción de la ciudadanía | |
|---|-------|
| Índice de satisfacción sobre la calidad de las respuestas | 75,2% |

| Medición de los niveles de satisfacción de la ciudadanía | |
|--|--------------|
| Índice de satisfacción sobre el tiempo tomado para responder | 71,2% |
| Índice de satisfacción sobre la información suministrada | 73,0% |
| Índice de Satisfacción del Cliente (ISC) | 78,0% |

Índice de satisfacción del Cliente, Minenergía, 2020



La publicación de la “Encuesta de medición de la satisfacción frente a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Información - PQRS Vigencia 2020” puede evidenciarse en el siguiente enlace:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24194132/Encuesta+PQRS+Minenergia+2020+.pdf>



Conclusión: Se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final a la actividad 14.4. No obstante lo anterior, el grupo dará continuidad a las actividades relacionadas con la mejora continua.

Estado Observación: SUBSANADA

13.5 IMPLEMENTAR MEJORAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de

la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de (...) (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, (...) (OCI-INFORME-2019-111)

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “(...) *Para terminar, al considerar la variable (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, corresponde su valoración a las competencias de OPGI, GGISC y el Grupo de Comunicaciones y Prensa*”.

Seguimiento 15-Dic-2020: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y de acuerdo con sus competencias, se efectuaron ajustes al registro de los trámites en el Sistema Único de Información – SUIT, especialmente en lo que se refiere a ofrecer mayor claridad en el procedimiento al usuario externo y claridad normativa.*”

Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación de una central de generación eléctrica: Con ajustes realizados el 8 de septiembre de 2020
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=449>

Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo: Con últimos ajustes realizados el 8 de octubre de 2020
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=480>

Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustible en los departamentos de zona de frontera: Con ajustes realizados el 8 de septiembre de 2020,
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=334>

Fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica: Con ajustes realizados el 8 de octubre de 2020
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=481>

Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica: Con ajustes realizados el 8 de septiembre de 2020
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=1293>

Presentación informe de nómina de empleados de las empresas dedicadas a la industria del petróleo: Con ajustes realizados el 4 de septiembre de 2020 <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=33529>

Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM – GNCV y reportes de información: Con ajustes realizados el 7 de octubre de 2020 <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=63164>

Registro como productos de alcohol carburante: Con ajustes realizados el 8 de septiembre de 2020 <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=264>

Seguimiento 17-Dic-2020: El Grupo de Comunicaciones y Prensa – GCP mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Una vez revisada la información relacionada a la variable (7) el Grupo de Comunicaciones y Prensa, teniendo en cuenta que se requiere que la información que se planea difundir debe contar con un estándar de confiabilidad alto, realiza mesas de trabajo grupales en donde se realiza su validación antes de ser presentada ya sea a nivel interno o externo de la entidad.

Así mismo, el monitoreo constante de los canales digitales propios del ministerio a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa permite que las solicitudes internas y/o externas sean atendidas de manera oportuna, canalizándola de acuerdo a su requerimiento, siendo así se remite a la dependencia relacionada o en su defecto al GGISC quien se encarga de dar trámite a la misma”.

Anotación 17-Dic-2020: No obstante, las gestiones efectuadas por la OPOGI en ofrecer mayor claridad en el procedimiento al usuario externo y claridad normativa, está pendiente la identificación de mejoras en los trámites y servicios con base en los resultados de las evaluaciones que se efectúen, es decir, resultados del numeral (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por tal razón la consideración se mantiene.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “(7). Se realizó el análisis de los resultados de la encuesta de medición del Índice de Satisfacción de Tramites y OPAS 2020, y de acuerdo con las observaciones se estableció plan de mejora con las siguientes acciones.

| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|-----------------|---------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|--|---|
| PLAN DE MEJORAMIENTO | | Encuesta de Medición de la Satisfacción trámites y OPAS 2020 | | | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN | | | 1/01/2021 | | |
| DEPENDENCIA | OBJETIVO | INDICADOR | ACCIÓN DE MEJORA O CORRECTIVA | PLAZO DE ACCIÓN | | FECHA OBTENCIÓN DEL RESULTADO | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN % | OBSERVACIÓN | EVIDENCIA |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | | | | |
| Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano | Mejorar los resultados de la Encuesta de Medición de la Satisfacción trámites y OPAS 2020 | Modificación de la interfaz grafica de la página web trámites y OPAS- Incluir en el home de la página web de la entidad un botón con enlace directo a la página de trámites y OPAS | Brindar información clara y adecuada a los usuarios. Más información en la página principal. | 1/01/2021 | 30/04/2021 | 26/04/2021 | GGSC/GCP | 100% | La interfaz grafica del enlace trámites y servicios se modificó de acuerdo con el reto designthinking | https://www.minenergia.gov.co/tramites-y-servicios |
| | | Mejorar los tiempos de respuesta Trámites y OPAS | Realizar control y seguimiento a trámites y servicios | 1/01/2021 | 31/11/2021 | | DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LOS TRAMITES/GGSC | | Se está realizando el seguimiento de manera puntual enviado alertas semanales para mejorar el tiempo de respuesta | https://minenergias.gob.nv.sharepoint.com/f/personal/vitorres_minenergia_gov.es_minenergia_gov |
| | | Elaborar un documento que sirva como insumo para el componente de racionalización de trámites | Elaboración de documento que sirva como insumo para el componente de racionalización de trámites | 1/01/2021 | 30/07/2021 | | GGSC | | Se está realizando un documento para que sea utilizado como insumo de la estrategia de racionalización de trámites de acuerdo con la estrategia. | https://minenergias.gob.nv.sharepoint.com/www/personal/vitorres_minenergia_gov |

- **Indicador 1**

| INDICADOR | ACCIÓN DE MEJORA O CORRECTIVA | PLAZO DE ACCIÓN | | FECHA OBTENCIÓN DEL RESULTADO | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN % |
|---|---|-----------------|----------------------|-------------------------------|-------------|-----------------------------|
| | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | | |
| Modificación de la interfaz grafica de la página web trámites y OPAS - Incluir en el home de la página web de la entidad un botón con enlace directo a la página de trámites y OPAS | Brindar información clara y adecuada a los usuarios, Más información en la página principal. | 1/01/2021 | 30/04/2021 | 26/04/2021 | GGSC/GCP | 100% |

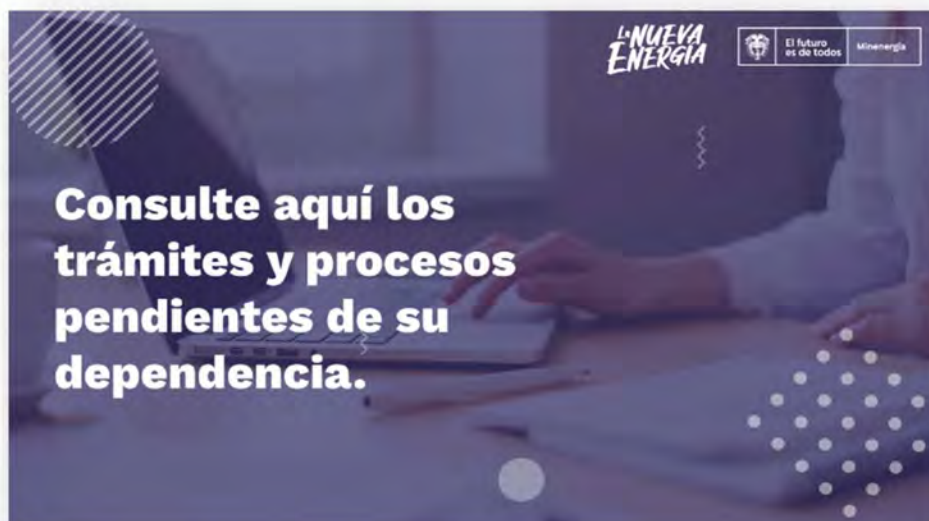
Indicador 1, se realizaron modificaciones de la página web de trámites, modificación interfaz gráfica, ajustes visuales y mejora de los enlaces de información.



- Indicador 2

| INDICADOR | ACCIÓN DE MEJORA O CORRECTIVA | PLAZO DE ACCIÓN | | FECHA OBTENCIÓN DEL RESULTADO | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN % |
|--|---|-----------------|----------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|
| | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | | |
| Mejorar los tiempos de respuesta Trámites y OPAS | Realizar control y seguimiento a trámites y servicios | 1/01/2021 | 31/21/2021 | | DEPENDENCIAS ENCAGADAS DE LOS TRAMITES/GGISC | |

Indicador 2, el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano realiza control de los tramites entrantes y genera alertas semanales de los que están pendientes de respuesta, esta acción se realiza cada lunes con los tramites que tiene fecha de vencimiento en la semana del envió, esto con el fin de mejorar el 25% de insatisfacción con el tiempo que duro el trámite.



LISTADO DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE VENCEN ENTRE 29 AL 06 DE JULIO DE 2021

Respetadas (s) Directivas (s):

Nos permitimos relacionarles el listado de 'Trámites y Procesos' con fecha de vencimiento entre el 29 al 06 de juli o de 2021. Agradecemos realizar a través de ARGO el enlace de las respuestas , con el fin de registrar la evidencia en el sistema de seguimiento.

| TRÁMITES Y PROCESOS DIRECCIÓN DE REGOCAMBIOS | | | | | |
|--|------------|------------|------------------------------------|--|---|
| RADICADO | FECHA RBO | FECHA VTO | REMITENTE | ASUNTO | DESTINO |
| 1-2021-017902 | 18/05/2021 | 29/06/2021 | Estado de servicio conSAMARIS SA | Actualización de Nomenclaturas en Sicon | Justo Enrique Pineda Rodríguez - Luis Javier Mosquera Linares |
| 1-2021-017938 | 18/05/2021 | 29/06/2021 | Inversiones Darto Espinas Ltda | Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas de frontera. | Olga Lucia Ruiz Saldaña |
| 3-2021-017930 | 18/05/2021 | 29/06/2021 | Somus energy sas | Certificado de dedicación exclusiva del sector de hidrocarburos | Dolly Yvonne Ramirez Romero |
| 1-2021-017939 | 18/05/2021 | 29/06/2021 | Transportes tras fronteras Ltda | Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas de frontera. | Olga Lucia Ruiz Saldaña |
| 1-2021-017940 | 18/05/2021 | 29/06/2021 | Estela Humberto Caliendo Cristóbal | Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas de frontera. | Olga Lucia Ruiz Saldaña |

Activa Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Enlace carpeta alertas:

<file:///C:/Users/HP/Documents/MINENERGIA/Tramites/Tramites%20y%20procesos%202021/Alertas/ALERTAS%20PDF/ALERTAS%20DEL%2029%20AL%2006%20DE%20JULIO%202021.pdf>

- **Indicador 3**

| INDICADOR | ACCIÓN DE MEJORA O CORRECTIVA | PLAZO DE ACCIÓN | | FECHA OBTENCIÓN DEL RESULTADO | RESPONSABLE |
|--|--|-----------------|----------------------|-------------------------------|-------------|
| | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | |
| Elaborar un documento que sirva como insumo para el componente de racionalización de trámites. | Elaboración de documento que sirve como insumo para el componente de racionalización de trámites | 1/01/2021 | 30/07/2021 | | GGISC |

Indicador 3, realizando el análisis de usabilidad, frecuencia y atención de cada trámite y servicio, se generó un documento como insumo para la estrategia de racionalización de trámites que está enfocado en mejorar el 27% en los resultados de dificultades en el desarrollo del trámite.

Trámites y servicios 2020

El seguimiento y control realizado a los trámites y servicios durante el 2020, junto con la encuesta de satisfacción y caracterización nos brinda información importante para realizar un análisis que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional puede encaminar como aportes para la estrategia de racionalización de trámites.

El Ministerio de Minas y Energía actualmente cuenta con 8 trámites y 2 servicios, desde el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano realizaremos un análisis detallado de cada uno de ellos con el fin de aportar información para mejorar la experiencia de servicio de los ciudadanos y grupos de valor.

| Certificado de dedicación exclusiva del sector de hidrocarburos (Servicio). | | | |
|--|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| <i>Descripción:</i> Obtener la certificación de dedicación exclusiva para las empresas de servicios inherentes al sector de hidrocarburos, lo que les permite acogerse al tratamiento de régimen especial cambiario. | | | |
| Dependencia encargada | Recibidos años 2020 | Términos de respuesta | Respuesta en días hábiles |
| Dirección de Hidrocarburos | 157 | 95% | 16 días |

Enlace documento insumo para racionalización de tramites:

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/wjtorres_minenergia_gov_co/Ea-NIA3KKMhIjhat2gEiSBqBeK90EySdXFcS53H_C3kU2Q?e=rA7dku

(7). Se realizó el análisis de los resultados de la encuesta de medición del Índice de Satisfacción del Cliente, enfocada a la medición de la percepción del servicio de las PQRS del Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2020 y estableció un PLAN DE MEJORA con las siguientes 4 acciones.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Plan de Mejoramiento 2021


Encuesta de medición de la satisfacción frente a las PQRDS 2020

| OBJETIVO ACCION DE MEJORA | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCION DE LA META | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FECHA PROGRAMADA | |
|--|---|---|------------------|----------|------------------|-------------|
| | | | | | Inicio | Terminación |
| Brindar atención a las solicitudes de menor complejidad en primer contacto. Contribuyendo a la reducción de los tiempos de respuesta a los ciudadanos y grupos de valor. Disminuir la carga en la áreas misionales a los requerimientos clasificados como de primer nivel. | Realizar implementación de proceso de atención a solicitudes de primer nivel desde el GGISC, para disminuir tiempo de respuestas a las PQRDS | Procedimiento para la clasificación de solicitudes de menor complejidad o primer nivel. | Cantidad | 1 | 1-mar-21 | 31-mar-21 |
| | Revisar aleatoriamente PQRDS para establecer si se esta utilizando lenguaje claro | Informe de revisiones aleatorias de PQRDS | Cantidad | 2 | 1-mar-21 | 31-dic-21 |
| | Elaborar cartilla o piezas de comunicación, donde se den lineamientos a funcionarios y contratistas del MME para que tengan en cuenta en la elaboración de respuestas a PQRDS | Cartilla con lineamientos | Cantidad | 1 | 1-mar-21 | 31-dic-21 |
| Optimizar la gestión de información a partir del uso de tecnologías de la información y la comunicación soportando la gestión documental en mecanismos digitales que permitan estandarizar los procesos y trámites gradualmente en entorno digital, remoto e integral. | Implementar en el sistema de correspondencia una herramienta que permita a los ciudadanos conocer el estado de sus solicitudes. | Servicio de consulta web de seguimiento a las comunicaciones radicadas | Cantidad | 1 | 1-ene-21 | 31-dic-21 |

Los avances realizados de las 4 acciones de mejoramiento propuestas son los siguientes:

1.

| ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN AVANCE | AVANCE % |
|--|--|----------|
| Realizar implementación de proceso de atención a solicitudes de primer nivel desde el GGISC, para disminuir tiempo de respuestas a las PQRDS | Ya se cuenta con el "Procedimiento para Atención y Control de los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Información - PQRDS", el cual se está implementando para atender las solicitudes de primer nivel desde el GGISC. | 100% |

| | | |
|---|---|---|
|  | PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN – PQRDS |  |
| | | SC-P-41 |
| | | 30-03-2021 14 |

1. OBJETIVO

Facilitar la atención a los derechos de petición, entre ellos las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de acceso a la información, que se formulen ante el Ministerio de Minas y Energía, dentro del marco de su competencia constitucional y legal, para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de los interesados de forma ágil, eficaz y oportuna, mediante la utilización de las herramientas y canales de atención adecuados.

2. ALCANCE

Inicia con la revisión del aplicativo de correspondencia, en donde el Centro de Administración de Documentos - CADA, registra las comunicaciones recibidas en el Ministerio, continua con la respuesta a las peticiones presentadas por los ciudadanos y finaliza con la presentación de informes de PQRDS.

2.

| ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN AVANCE | AVANCE % |
|---|--|----------|
| Revisar aleatoriamente PQRDS para establecer si se está utilizando lenguaje claro | Se revisaron y validaron oficios de respuesta a PQRSD aleatorios de la Base de Datos, en los cuales se evidencio el manejo de lenguaje claro y se da respuesta a las inquietudes planteadas por ciudadanos y congresistas de manera precisa. | 50% |



3.

| ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN AVANCE | AVANCE % |
|---|---|----------|
| Elaborar cartilla o piezas de comunicación, donde se den lineamientos a funcionarios y contratistas del MME para que tengan en cuenta en la elaboración de respuestas a PQRDS | La cartilla se encuentra con el diseño y contenido aprobado, ya fue incluida en el cronograma de publicaciones por Vivo Minenergía para el mes de agosto de 2021. | 100% |



https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/yvcarreno_minenergia_gov_co/EZ7-sss2xxpAI5GkEAYDkeUBAhtOhVZYWKmytwlm3IYMWg?e=hNmbQW

4.

| ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN AVANCE | AVANCE % |
|---|--|----------|
| Implementar en el sistema de correspondencia una herramienta que permita a los ciudadanos conocer el estado de sus solicitudes. | La implementación de esta herramienta se realizó a través del portal web del Ministerio. https://argo.minenergia.gov.co/orfeo/consultaWeb/index.php | 100% |



Conclusión: Se considera que la recomendación de la Oficina de Control Interno fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final a la actividad 14.5. No obstante lo anterior, el grupo dará continuidad a las actividades relacionadas con la mejora continua”.

Estado Observación: SUBSANADA

13.6 DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO

Observación 29-Ago-2020: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con procedimiento interno documentado del subproceso o actividad de Agenda Regulatoria de la entidad, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993³⁵, Decreto 1083 de 2015³⁶, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015³⁷ y NTC-ISO 9001:2015³⁸,, atendiendo lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015.

³⁵ Parágrafo del Artículo 1

³⁶ Artículos 2.2.21.5.2 y 2.2.23.1

³⁷ Numerales 2.3.4, 3.4.5, 3.8.6 y 3.13.7



³⁸ Numeral 4.4.1 y Litera a) del Numeral 4.4.2

No obstante, la Oficina Asesora Jurídica describe con claridad las etapas y tareas del procedimiento interno que se ejecuta en el Ministerio de Minas y Energía, en virtud del subproceso o actividad de la Agenda Regulatoria. (OCI-INFORME-2020-079)

Oportunidad de Mejoramiento 29-Aggo-2020: Es importante que el Ministerio de Minas y Energía considere documentar el procedimiento interno del subproceso o actividad de Agenda Regulatoria, lo cual permite a la entidad entender la dinámica interna requerida para cumplir la normatividad; Lograr los objetivos; Obtener el producto final de manera efectiva, eficiente y eficaz; Garantizar el cumplimiento del control interno; Estandarizar la ejecución de los procesos, por cuanto permite que el responsable de ejecutar el proceso o la actividad, la realice de la misma manera que lo haría cualquier otro servidor, siguiendo lo descrito en el procedimiento; Identificar las actividades o tareas secuenciales, controles, instrumentos, manuales, métodos, formatos, instructivos, aplicativos, productos, autoridad, responsables y competentes para su ejecución.

En igual sentido, la documentación del proceso o actividad facilita a los servidores públicos aplicar el Autocontrol, por cuanto le permite revisar, medir, analizar y evaluar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna. (OCI-INFORME-2020-079)

Seguimiento 19-Ago-2021: El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano – GGISC mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Se llevaron a cabo reuniones con las cuatro Direcciones del Ministerio (Hidrocarburos, Energía, Formalización Minera, Minería Empresarial) y la Oficina Asesora Jurídica con el fin de realizar la construcción colaborativa del procedimiento de Agenda Regulatoria. Como resultado, en el sistema de gestión de calidad se incluyó el procedimiento denominado FORMULACION Y ACTUALIZACION AGENDA REGULATORIA (Código: FP-P-07, Fecha: 04-12-2020, Versión: 1).*

| | | | |
|---|--|---|-----|
|  | <p>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AGENDA REGULATORIA</p> |  | |
| | | <p>FP-P-07</p> | |
| | | 04-12-2020 | V-1 |

1.

2. OBJETIVO

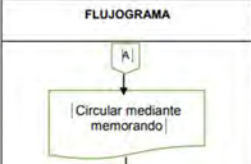
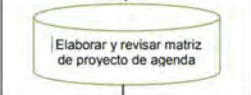
Formular, actualizar y realizar seguimiento a la agenda regulatoria en virtud de la normatividad de carácter general que le sea aplicable

3. ALCANCE

Inicia con la solicitud de formulación de la agenda regulatoria por parte de cada una de las dependencias respectivas y termina con la publicación del seguimiento en la sección de *“Transparencia y Acceso a la Información Pública”* del portal web del *Ministerio*.

4. DEFINICIONES

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AGENDA REGULATORIA |  |
| | FP-P-07 | |
| | 04-12-2020 V-1 | |

| FLUJOGRAMA | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|---|--|---|
|  | 2. Revisar y enviar a las dependencias responsables, circular que contenga lineamientos para la elaboración de las Agendas Regulatorias. | Despacho Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica |
|  | 3. Elaborar matriz de proyecto de agenda regulatoria con los actos administrativos de carácter general que tengan previsto expedir para la siguiente vigencia. | Dependencias Responsables |

Conclusión: Se considera que la oportunidad de mejora planteada por la Oficina de Control Interno respecto a documentar la actividad de la Agenda Regulatoria fue atendida y cumplida, con lo cual se puede dar cierre final”.

Estado Observación: SUBSANADA

14. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

| ÍTEM | OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) | RESPONSABLE | TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES | ESTADO | | |
|------|--|-------------|------------------------------|--------|----|-----------|
| 1 | GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM | O | 31-Oct-2017 | VM | 46 | PENDIENTE |
| 2 | GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM | OM | 27-DIC-2018 | VM | 32 | PENDIENTE |
| 3 | INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM | OM | 30-ENE-2017 | VM | 55 | PENDIENTE |
| 4 | RESPONSABLE DE SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN | O | 27-DIC-2019 | SG | | SUBSANADA |

| ÍTEM | OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) | RESPONSABLE | TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES | ESTADO | | |
|------|--|-------------|------------------------------|--------|----|------------------------|
| 5 | DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA | O | 29-AGO-2020 | DME | 12 | PENDIENTE |
| 6 | INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL | O | 30-ENE-2020 | DME | 19 | PENDIENTE |
| 7 | FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA | OM | 30-OCT-2017 | OAJ | 46 | PENDIENTE |
| 8 | MÁXIMO NIVEL DECISORIO | C | 30-SEP-2020 | STH | | ACOGIDA |
| 9 | PLAN DE ACCIÓN – GOBIERNO DIGITAL | O | 27-DIC-2019 | GIT | | SUBSANADA |
| 10 | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | O | 27-DIC-2019 | GIT | 20 | SUBSANADA PARCIALMENTE |
| 11 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL | O | 27-DIC-2019 | GIT | 20 | SUBSANADA PARCIALMENTE |
| 12 | SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES | O | 27-DIC-2019 | GIT | 20 | SUBSANADA PARCIALMENTE |
| 13 | DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO | O | 2-ABR-2021 | GIT | | SUBSANADA |
| 14 | PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR | C | 24-MAR-2021 | GIT | 5 | SUBSANADA PARCIALMENTE |
| 15 | POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO | C | 24-MAR-2021 | GIT | 5 | PENDIENTE |
| 16 | POLÍTICA DE SEGURIDAD – PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO | C | 24-MAR-2021 | GIT | 5 | PENDIENTE |
| 17 | ARREGLOS INSTITUCIONALES | C | 27-DIC-2019 | GRCGI | | ACOGIDA |
| 18 | PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | C | 27-DIC-2019 | GRCGI | | ACOGIDA |
| 19 | DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS | O | 27-DIC-2019 | GRCGI | | SUBSANADA |
| 20 | EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS | O | 27-DIC-2019 | GRCGI | | SUBSANADA |
| 21 | IMPLEMENTAR MEJORAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN | O | 27-DIC-2019 | GRCGI | | SUBSANADA |

| ÍTEM | OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) | | | RESPONSABLE | TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES | ESTADO |
|------|---|---|-------------|-------------|------------------------------|-----------|
| 22 | DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO | O | 27-DIC-2019 | GR CGI | | SUBSANADA |

15. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno